



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**PRACTICADA A
MUNICIPALIDAD DE CANE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

INFORME N° 039-2014-DAM-CFTM-AM-A

**POR EL PERÍODO
DEL 01 DE MARZO DE 2013
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES

**MUNICIPALIDAD DE CANE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE MARZO DE 2013
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

INFORME N° 039-2014-DAM-CFTM-AM-A

DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES



**MUNICIPALIDAD DE CANE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINAS

CARTA DE ENVIÓ DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A.	MOTIVOS DE LA AUDITORÍA	2
B.	OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
C.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
D.	BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD	3
E.	ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD	4
F.	MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS	4
G.	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	4
H.	PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS POR EL TSC	4
I.	ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	4-5
J.	INTEGRANTES DE LA COMISIÓN	5

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A.	INFORME	7-8
B.	ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	9-10
C.	ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS	11
D.	ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO	12-19

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A.	INFORME	21-22
B.	DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	23-33



CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME	35
B. CAUCIONES	36
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	36
D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES	36
E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	37-45

CAPÍTULO V

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES LEGALES	47
B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS	47
C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO	47-48
D. DISPONIBILIDAD FINANCIERA	48
E. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	48-49

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA QUE ORIGINAN RESPONSABILIDAD CIVIL	51-52
B. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA QUE ORIGINAN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	52-56

CAPÍTULO VII

A. HECHOS SUBSECUENTES	58-59
------------------------	-------

CAPÍTULO VIII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	61-62
ANEXOS	63-69



Tegucigalpa, M.D.C., 04 de agosto de 2014
Oficio N° 483-2014-DM

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Cane
Departamento de La Paz
Su Oficina

Señores Miembros:

Adjunto encontrarán el Informe N° 039-2014-DAM-CFTM-AM-A, de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz, por el período 01 de marzo al 31 de diciembre de 2013. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad administrativa y/o civil, se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Abogada Daysi Oseguera de Anchecta
Magistrada Presidente por Ley



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

- A. MOTIVOS DEL EXAMEN
- B. OBJETIVOS DEL EXAMEN
- C. ALCANCE DEL EXAMEN
- D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD
- E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD
- F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS
- G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES
- H. PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS POR EL TSC
- I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR
- J. INTEGRANTES DE COMISION AUDITORA

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan de Auditorías del año 2013, a través de la Orden de trabajo N° 039-2014-DAM-CFTM del 19 de marzo de 2014.

B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Objetivos generales:

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad; y,
3. Comprobar que los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo existan.

Objetivos específicos:

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluidas las pruebas de los registros presupuestarios que se consideraron necesarios según las circunstancias.

Los objetivos específicos son:

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y gastos de la Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz, presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre 2013, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Generalmente Aceptados;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno del presupuesto de la Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Realizar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz, con ciertos términos de los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar los activos fijos;

4. Identificar y establecer todas las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidas en el informe de auditoría y cruzado con el informe debidamente separado.

C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz, cubriendo el período comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2013, Caja y Bancos (A), Cuentas por cobrar (CxC), Propiedad Planta y equipo (C), Cuentas por pagar (CXP), Ingresos (Y), Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), Servicios Personales (X1), Servicios No Personales (X2), Materiales y Suministros (X3), Construcción de Obras Públicas (X4), Transferencias (X5), Presupuesto (P) Auditoría Interna (AI) y Seguimiento de Recomendaciones (SR).

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD

Las actividades de la Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI; la Ley de Municipalidades y su Reglamento; Plan de Arbitrios Municipal; Ley de Contratación del Estado, Principios Básicos de Contabilidad aprobados y oficializados en la Gaceta el 16 de enero de 1996 y según Decreto 160-95, aplicables al Sector Público, Ley sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría aprobados y oficializado en la Gaceta el 16 de febrero de 2005 y según Decreto 189-2004 y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del Municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del Municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívicas culturales del Municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del Municipio; y,
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la Municipalidad de Cane, La Paz está constituida de la manera siguiente: **(Anexo N° 1, página N° 64).**

F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS

La Municipalidad funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del Municipio; así como de las transferencias del Gobierno Central, Subsidios, etc.

1. Durante el período objeto de la auditoría los ingresos examinados en la municipalidad ascendieron a la cantidad de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L11,886,612.20)**, según se detallan en **(Anexo N° 2, página N° 65).**

Cabe mencionar que de los ingresos examinados, se reflejan SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L617,426.28), que corresponden a Fondos de la Cooperación Suiza COSUDE, como apoyo al Plan de Inversión Municipal 2013, recibidos en la cuenta de cheques N° 11-703-000462-5 de Banco de Occidente S.A., el 09 de octubre de 2013. (Ver Anexo N° 2, página N° 65).

2. Los egresos examinados durante el período ascendieron a la cantidad de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (L9,353,275.74)**, según se detallan en **(Anexo N° 2, página N° 65).**

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **(Anexo N° 3, página N° 66).**

H. PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS POR EL TSC

Del período examinado se describen los proyectos ejecutados en su totalidad por la cantidad de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L6,954,316.01)** y de ellos se evaluaron seis (6) proyectos que equivalen a un 90% por un monto de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (L5,747,434.59)**; de los cuales un (1) proyecto fue ejecutado con fondos de la Cooperación Suiza COSUDE y contraparte Municipal. **(Anexo N° 4, página N° 67).**

I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz, por el período de 01 de marzo de 2013 al 31 de diciembre de 2013, y que requieren atención, y por los cuales se recomienda lo siguiente:

1. Liquidar los Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza;
2. Realizar los procedimientos adecuados para el control del uso del combustible;
3. Actualizar los expedientes de los miembros de la Corporación Municipal; asimismo los del Personal Administrativo;
4. Depositar los ingresos provenientes de Dominios plenos en una cuenta separada y destinarlos para gastos de inversión;
5. Revisar el correcto registro de las operaciones de la Municipalidad al momento de elaborar el informe de la Rendición de Cuentas;
6. Realizar arquezos de Caja Chica en forma periódica;
7. Registrar en el código presupuestario correspondiente;
8. Revisar los Inventarios y realizar los descargos de activos correspondientes;
9. Realizar gestiones efectivas de cobro para la recuperación de la mora de los distintos impuestos;
10. Evitar el exceso del gasto de funcionamiento;
11. Los Funcionarios y Empleados Municipales cumplir con el pago de sus impuestos y servicios;
12. Exigir a los contribuyentes presentar la declaración jurada para el cobro de los distintos impuestos municipales;
13. Instituir el día de Rendición de Cuentas;
14. Dejar evidencia de la participación del Comisionado Municipal y Comisión de Transparencia en la municipalidad de acuerdo a la ley de municipalidades;
15. Liquidar adecuadamente los viáticos y gastos de viaje; y,
16. Cumplir con las recomendaciones emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas.

J. INTEGRANTES DE LA COMISION AUDITORA

a) Mayra Xiomara Vásquez Girón	Supervisor
b) María Otilia Gutiérrez Irías	Jefe de Equipo
c) Wendy Karina Rodríguez García	Operativo
d) José Augusto Narváez Molina	Operativo
e) Mario Alejandro Navarro Mejía	Operativo
f) Irma Leonor Montoya Espinal	Operativo
g) María Elena Cruz Domínguez	Operativo



**MUNICIPALIDAD DE CANE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO II

- A. INFORME
- B. ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA
- D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Cane

Departamento de La Paz

Señores Miembros:

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz, del período de 01 de marzo al 31 de diciembre de 2013, la preparación y presentación de los Estados de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la Administración Municipal, esta responsabilidad incluye diseñar, presentar y mantener un adecuado control interno, velando que los informes estén libre de errores importantes. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dichos estados con base en nuestra auditoría, y no limita las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 (reformado) y 325 de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental, aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría de tal manera que permita obtener seguridad razonable, respecto a que los Estados de Ejecución Presupuestaria están exentos de errores significativos. Una auditoría incluye el examen mediante pruebas de la evidencia que respaldan las cifras y las divulgaciones presentadas de las Liquidaciones Presupuestarias de ingresos y egresos; también incluye la evaluación de los Postulados Básicos de Contabilidad, estas normas requieren para una presentación razonable, proporcionar la imagen fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el Marco conceptual. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En el Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos, en la forma 01, no se registró los saldos del Recurso del Balance, sin embargo se constató que existen saldos en Caja y Bancos al 31 de diciembre de **SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L605,442.88)**.

En el Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos, en la forma 10 no se registró un (1) proyecto que se ejecutó en un 100% por la cantidad de **UN MILLON CINCUENTA Y DOS MIL VEINTISEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L1,052,026.53)** en el año 2013, detalle a continuación:

Nombre del Proyecto	Obligaciones pagadas (L)	Monto registrado en la liquidación presupuestaria (L)	Diferencia no registrada (L)
Alcantarillado Sanitario	1,052,025.70	0.00	1,052,025.70

Asimismo; no se refleja el valor de **DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L212,698.36)** que representa el 100% ejecutado del proyecto Remodelación del Centro de Salud, sin embargo el que aparece registrado en la Rendición de Cuentas es un campo de futbol, registrado por error (ya que no se ha ejecutado), tal como se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto S/ Auditoría	Valor del Proyecto	Nombre del Proyecto S/ Rendición de cuentas	Valor del Proyecto	Observaciones
Remodelación de centro de salud	212,698.36	Campo de futbol	212,698.36	El nombre del proyecto registrado en la rendición de cuentas no pertenece al ejecutado

De igual forma en la Liquidación Presupuestaria no se registró las erogaciones ejecutadas con Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza así:

Año	Descripción	Eje Productivo	Valor registrado en Rendición de Cuentas (L)	Diferencia no registrada (L)
2013	Estrategia para la Reducción de la Pobreza	Compra de Insumos agrícolas	0.00	231,575.18

En la forma 12, no se reflejan Cuentas por Cobrar, sin embargo en los registros de contribuyentes les adeudan al 31 de diciembre de 2013 un saldo por valor de **SETESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L.736,597.87)**, el cual no se encuentran documentados para hacer efectivo tal saldo, estos se detallan así:

Año	Descripción	Valor registrado en Rendición de Cuentas (L)	Valor según Auditoría (L)
2013	Cuentas por Cobrar	0.00	736,597.87

Según la documentación presentada por el departamento de Control Tributario reflejan estos saldos al 31 de diciembre del 2013 así:

Año 2013	Mora s/ contabilidad	Mora S/Tributación	Saldo pendiente de Cobro Según Rendición
Industria y Comercio	0.00	75,425.16	.30.00
Bienes Inmuebles.	0.00	213,331.47	0.00
Impuesto Personal.	0.00	47,216.25	0.00
Alcantarillado Sanitario	0.00	50,940.00	0.00
Tren de Aseo	0.00	200,555.00	0.00
Limpieza de cementerio	0.00	102,350.00	0.00
Aseo de Calles	0.00	46,780.00	0.00
Total de la mora al 31 de Dic		736,597.87	

En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria, presentado por la Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz, no presenta razonablemente, en todos sus aspectos de importancia los desembolsos, durante el 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y Postulados Básicos de Contabilidad.

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de agosto de 2014.

MAYRA XIOMARA VÁSQUEZ GIRÓN
Supervisor de Auditorías Municipales

JOSÉ TIMOTEO HERNANDEZ REYES
Jefe del Departamento de Auditorías Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS MEDRANO
Director de Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE CANE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

**B.- ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS CONSOLIDADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2012 Y 2013.**

(Valores expresados en Lempiras)

Código SAFT	Código SAMI	Descripción	Ingresos Recaudados		Total Global	Variación	
			2012	2013		Lps	%
		Ingresos Totales	10,582,483.63	15,547,246.62	26,129,730.25	4,964,762.99	47%
1		Ingresos Corrientes	1,638,552.24	1,663,862.03	3,302,414.27	25,309.79	2%
11	11.0.0.00.00.00	Ingresos Tributarios	1,447,120.46	652,969.60	2,100,090.06	-794,150.86	-55%
110	11.7.2.00.00.00	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	197,257.56	311,676.88	508,934.44	114,419.32	58%
111	11.7.3.00.00.00	Impuesto Personal	18,552.22	47,488.92	66,041.14	28,936.70	156%
112-114	11.7.1.00.00.00	Impuesto sobre Industria y Comercios	163,152.03	208,675.96	371,827.99	45,523.93	28%
115	11.7.5.00.00.00	Impuesto Pecuario	15,968.75	11,339.38	27,308.13	-4,629.37	-29%
116	11.7.4.00.00.00	Imp. Sobre Extrac. y Explotación de Recursos	40,390.35	56,788.46	97,178.81	16,398.11	41%
	11.7.6.00.00.00	Impuesto selectivo a los servicios de telecomunicaciones	0.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	0%
117	12.5.1.00.00.00	Tasas por Servicios Municipales	382,441.22	0.00	382,441.22	-382,441.22	-100%
118	12.5.2.00.00.00	Derechos Municipales	648,383.80	0.00	648,383.80	-648,383.80	-100%
119		Descuentos IP	-19025.47	0.00	-19,025.47	19,025.47	-100%
	12.0.0.00.00.00	Ingresos no Tributarios	191,431.78	695,151.29	886,583.07	503,719.51	263%
120	12.5.4.00.00.00	Multas	13,512.08	15,789.96	29,302.04	2,277.88	17%
121		Recargos	5,638.01	0.00	5,638.01	-5,638.01	-100%
117	12.5.1.00.00.00	Tasas por Servicios Municipales	0.00	105,414.67	105,414.67	105,414.67	
118	12.5.2.00.00.00	Derechos Municipales	0.00	559,846.66	559,846.66	559,846.66	0%
122		Recuperación por Imp. y Derechos en Mora	117,571.86	0.00	117,571.86	-117,571.86	-100%
123	12.5.1.97.00.00	Recuperación por Servicios Municipales en Mora	20,275.00	0.00	20,275.00	-20,275.00	-100%
126		Intereses (art. 109 Ley de Municipalidades)	31,334.83	0.00	31,334.83	-31,334.83	-100%
23	12.5.3.00.00.00	Contribuciones por mejoras	0.00	14,100.00	14,100.00	14,100.00	
125		Renta de Propiedades	3,100.00	0.00	3,100.00	-3,100.00	-100%
220	15.0.0.00.00.00	Ventas de Bienes y Servicios del Gobierno General	0.00	304,224.49	304,224.49	304,224.49	0%
	17.0.0.00.00.00	Rentas de la Propiedad	0.00	11,516.65	11,516.65	11,516.65	
		Ingresos de Capital	8,943,931.39	13,883,384.59	22,827,315.98	4,939,453.20	55%
21		Préstamos	196,000.00	0.00	196,000.00	-196,000.00	-100%
22	21.1.0.00.00.00	Venta de Activos	93,479.51	85,778.72	179,258.23	-7,700.79	-8%
23		Contribuciones por mejoras	77,500.00	0.00	77,500.00	-77,500.00	-100%
25001	18.0.0.00.00.00	Transferencias y Donaciones de Capital del Gobierno Central	5,252,538.59	12,185,238.65	17,437,777.24	6,932,700.06	132%
25003	22.2.0.00.00.00	Transferencias y donaciones Corrientes	0.00	1,612,367.22	1,612,367.22	1,612,367.22	0%
26	22.2.1.02.00.00	Subsidios	1,143,294.16	0.00	1,143,294.16	-1,143,294.16	-100%
280		Ingresos Eventuales de Capital	20,033.57	0.00	20,033.57	-20,033.57	-100%
29		Recursos de Balance	2,161,085.56	0.00	2,161,085.56	-2,161,085.56	-100%

La información presentada en el cuadro es preparada por la Administración Municipal (Excepto las variaciones)

En este cuadro no se muestran horizontalmente las variaciones de las siguientes cuentas: Derechos Municipales del -14%, Tasas por Servicios Municipales -72%, Renta de propiedades del 272% y Contribuciones por mejoras del 450%, debido a que estas cuentas se presentan en la estructura presupuestaria en una ubicación diferente según Sistema SAFT utilizado en el año 2012 y en el Sistema SAMI utilizado en el año 2013.

MUNICIPALIDAD DE CANE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ
ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS CONSOLIDADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2012 Y 2013.

(Valores expresados en Lempiras)

Código	Descripción	Presupuestos Ejecutados		Total	Variación	
		2012	2013		(L)	%
	Gran Total	10,297,571.20	14,732,073.69	25,029,644.89	4,434,502.49	43%
	Total Gasto Corriente	3,855,227.00	7,244,778.25	11,100,005.25	3,389,551.25	88%
	Gasto de Funcionamiento (Objeto 100, 200 y 300)	3,183,825.35	6,901,768.12	10,085,593.47	3,717,942.77	117%
100	Servicios Personales	1,886,868.16	2,846,134.63	4,733,002.79	959,266.47	51%
200	Servicios no Personales	988,159.58	2,820,106.99	3,808,266.57	1,831,947.41	185%
300	Materiales y Suministros	308,797.61	1,235,526.50	1,544,324.11	926,728.89	300%
500	Transferencias Corrientes	671,401.65	343,010.13	1,014,411.78	-328,391.52	-49%
	Egresos de Capital y Deuda Pública	6,442,344.20	7,487,295.44	13,929,639.64	1,044,951.24	16%
400	Bienes Capitalizables	4,096,671.78	3,239,107.80	7,335,779.58	-857,563.98	-21%
500	Transferencias de Capital	630,385.84	2,707,050.82	3,337,436.66	2,076,664.98	329%
700	Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos	1,715,286.58	1,541,136.82	3,256,423.40	-174,149.76	-10%

La información presentada en el cuadro es preparada por la Administración Municipal

C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS

Nota N° 1- RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES

La información del presupuesto ejecutado de la Municipalidad, por el período sujeto al examen fue preparada y es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Municipalidad se resumen a continuación:

A. Sistema Contable y Base de Efectivo:

La Municipalidad utiliza el Sistema Administrativo Financiero y Tributario (SAFT) para los Módulos de Tesorería y Tributación, y el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI) mismo que fue integrado desde enero de 2012, utilizado para el Módulo de Presupuesto, para el registro de los ingresos y registros manuales para los egresos, manejando los registros a base de efectivo, a través de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, donde los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados. Por lo que no cumple con los procedimientos requeridos en las Postulados Básicos de Contabilidad, ya que estas requieren la implementación de un medio de control financiero-Contable, la base contable de acumulación (o devengo), el cual es el método contable por el cual las transacciones y otros hechos son reconocidos cuando ocurren (y no cuando se efectúa su cobro o su pago en efectivo o su equivalente). Por ello, las transacciones y otros hechos se deberán registrar en los libros contables y se reconocerán en los estados financieros que a tal efecto se elaboren, de los ejercicios con los que guardan relación. Los elementos reconocidos según la base contable de acumulación (o devengo) son: activo, pasivo, activos netos/patrimonio neto, ingresos y gastos.

Activos fijos: los activos fijos se registran al precio de adquisición (costo histórico). No se utiliza métodos de depreciación.

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución, contando este con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos;
- ✓ Presupuesto de egresos; y,
- ✓ Plan de inversión.

C. Unidad Monetaria

La Unidad Monetaria utilizada para el registro de ingresos y gastos es el Lempira, con símbolo (L), la cual es la moneda de curso legal en la República de Honduras.

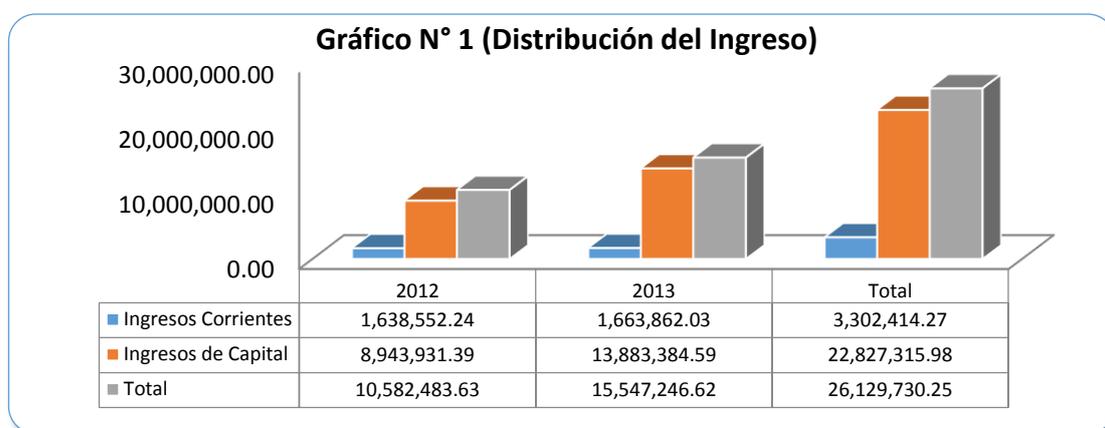
**MUNICIPALIDAD DE CANE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO
COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2012 AL AÑO 2013**

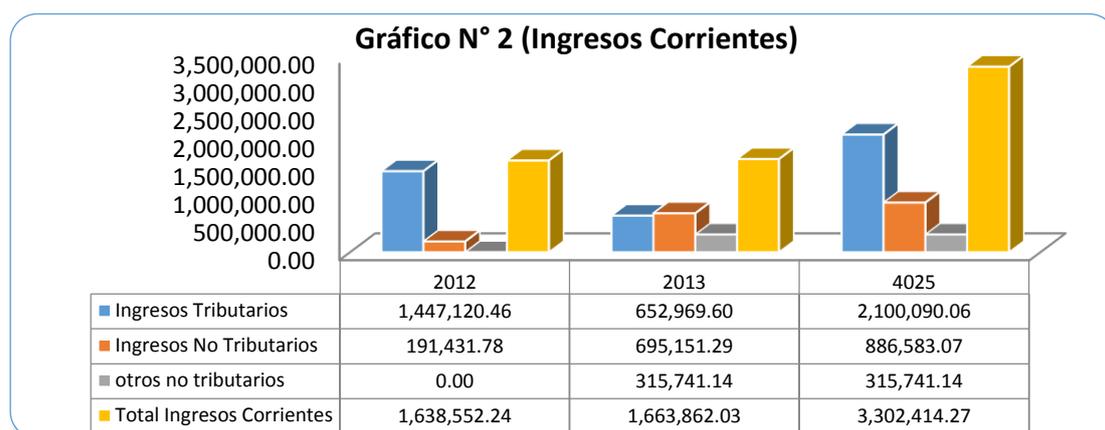
(Todos los valores son expresados en lempiras)

1. ANÁLISIS DE INGRESOS:

La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz, recaudó ingresos totales en el período del 01 de enero del año 2012 hasta al 31 de diciembre del año 2013, por la cantidad total de L26,129,730.25, presentando un aumento el año 2013 en relación al año 2012 de 47%, equivalente a L4,964,762.99, **(Ver Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Consolidados, página 9)¹**.



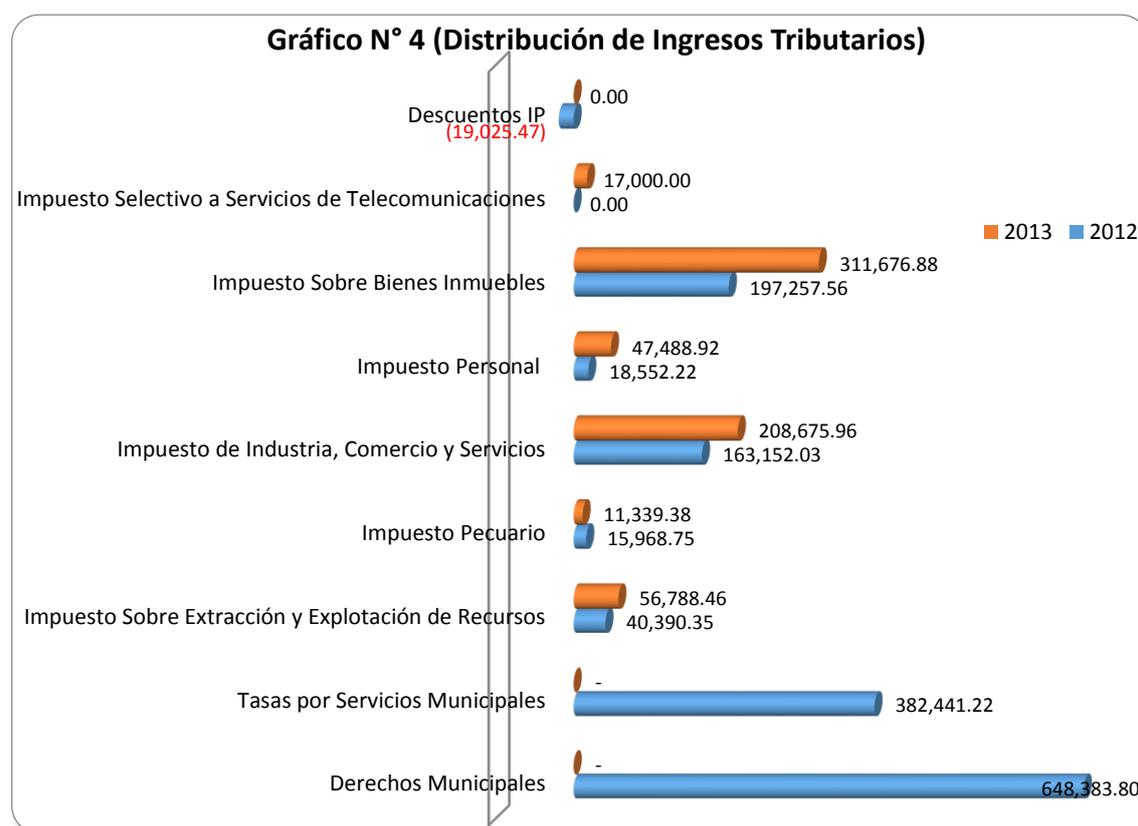
1.-Los Ingresos Corrientes en el período sumaron la cantidad total de L3,302,414.27, presentando un aumento el año 2013 en relación al año 2012 del 2%, equivalente a L25,309.79. **(Ver información en gráfico N° 2 y Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Consolidados, página 9).**



La disminución de los ingresos corrientes se muestra gráficamente a continuación:

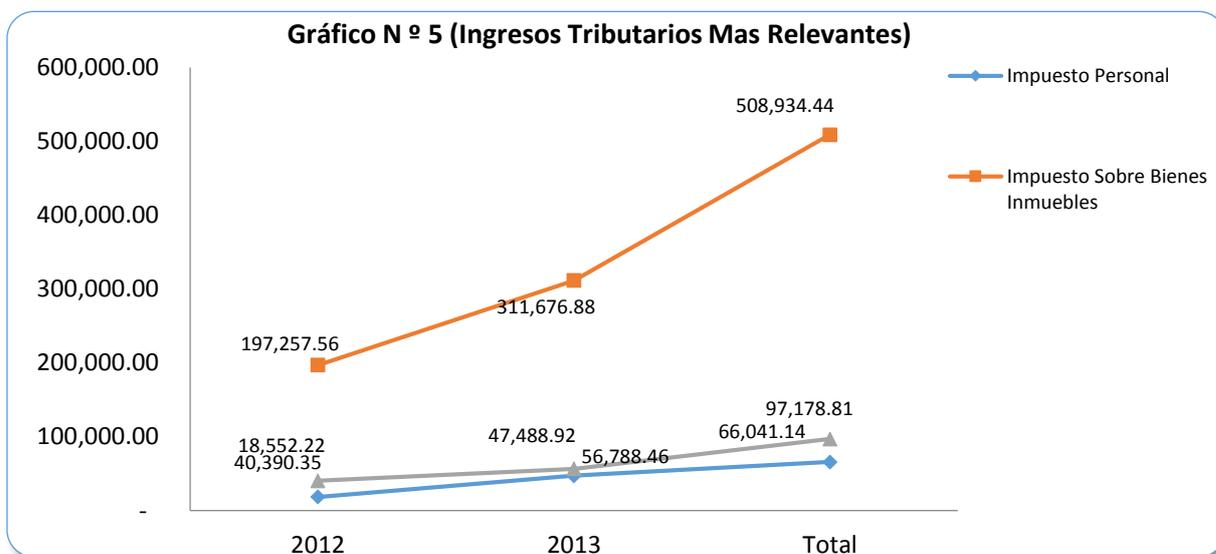


1.1.- Los Ingresos Corrientes Tributarios sumaron la cantidad de L2,100,090.06, presentando una disminución el año 2013 en relación al año 2012 de 55%, equivalente a L794,150.86, la causa de una baja en la recaudación de Tasas por servicios Municipales y Derechos Municipales, cabe mencionar que con la implementación del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), algunas cuentas en el año 2013, no fueron afectadas en cuentas de Ingresos Tributarios, las mismas aparecen clasificadas como Ingresos No Tributarios como ser: Tasas por Servicios Municipales y Derechos Municipales. **(Ver Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Consolidados, página 9, y expresados a continuación en gráfico N° 4).**

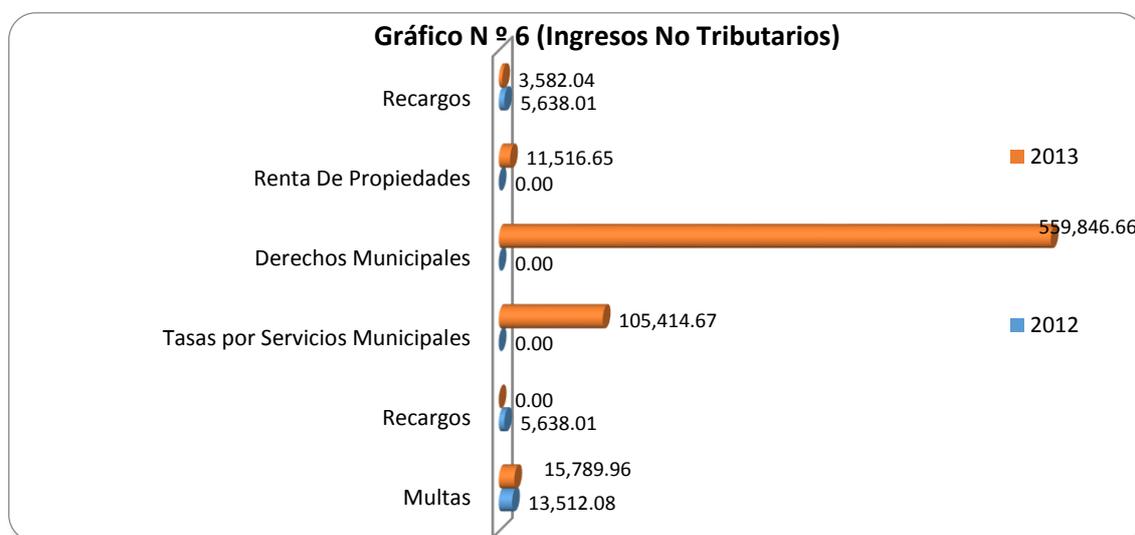


Los tres (3) rubros de los Ingresos Corrientes Tributarios más relevantes en base a su variación son: Impuesto Personal, suma la cantidad de L66,041.14, presentando un aumento en el año 2013 en relación al año 2012 de 156%, equivalente a L28,936.70; el Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, suma la cantidad de L508,934.44, presentando un aumento el año 2013 en relación al año 2012 de 58%, equivalente a L114,419.32, y el Impuesto Sobre Extracción y Explotación de Recursos, suma la cantidad de L97,178.81, presentando un aumento el año 2013 en relación al año 2012 de 41%, equivalente a

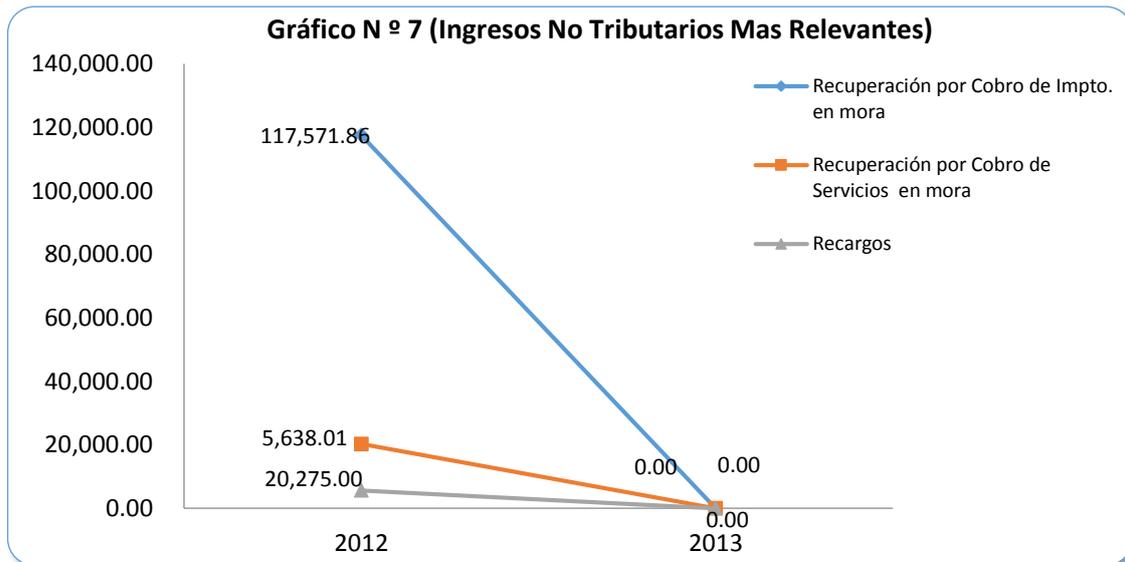
L16,398.11. (Ver Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Consolidados, página 9, gráfico N° 5).



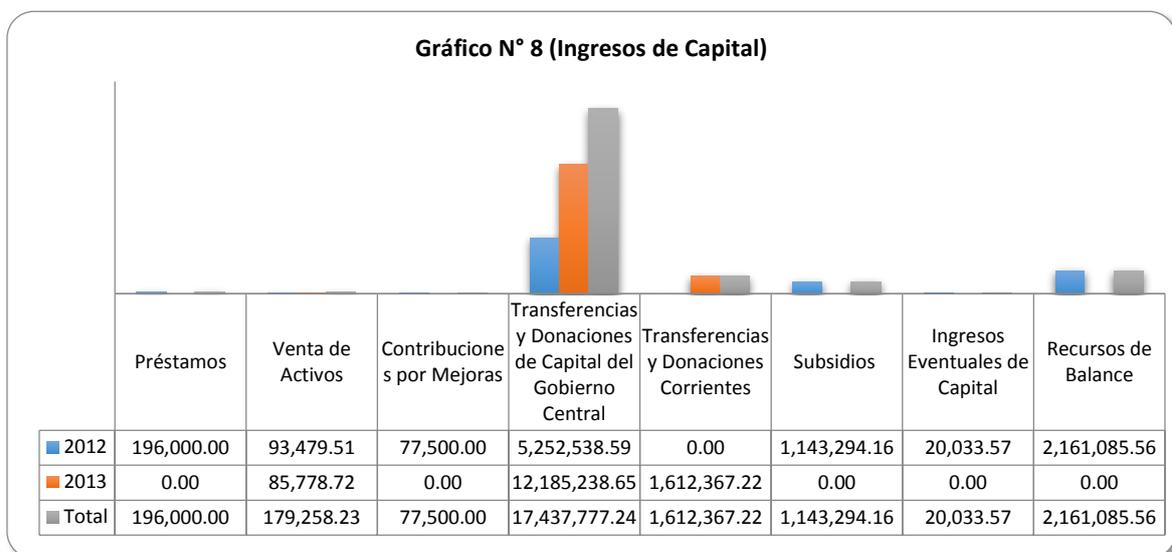
1.2.- Los Ingresos Corrientes No Tributarios suman la cantidad de L886,583.07, presentando un aumento en el año 2013 en relación al año 2012 de 263%, equivalente a L503,719.51, variación no razonable, ya que este se debe al traslado de cuentas Tributarias a No Tributarias según el Sistema SAMI. (Ver Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Consolidados, página 9).



Los rubros de los Ingresos No Tributarios más relevantes en base a las variaciones fueron: Recuperación por Cobro de Impuesto en mora, Recuperación por servicios Municipales en mora, y Recargos, ya que las mismas presentan saldos en cero para el año 2013, ya que en el nuevo Sistema implementado (SAMI) estas cuentas se reclasificaron como sub cuentas que están integradas directamente las cuentas del impuesto o servicio de donde proviene la deuda. (Ver Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Consolidados, página 9, gráfico N° 6 y 7).

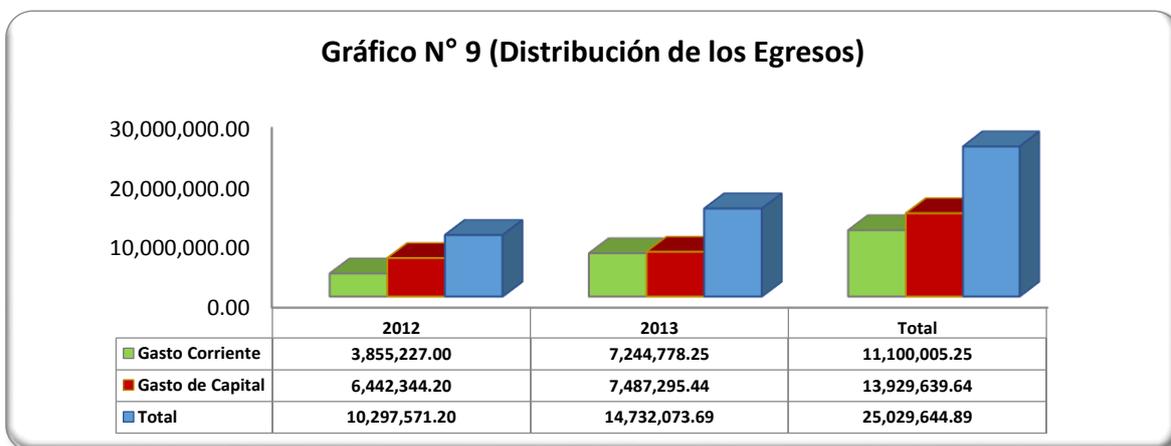


2.- Los Ingresos de Capital. suman la cantidad de L22,827,315.98, presentando un aumento en el año 2013 en relación al año 2012 de 55%, equivalente a L4,939,453.20. Los valores más significativos se concentraron en el rubro de transferencias y Donaciones de Capital de Gobierno Central, por la cantidad de L17,437,777.24 presentando un aumento en el año 2013 en relación al año 2012 de 132%, equivalente a L6,932,700.06, debido a partidas anticipadas, pendientes de recibir y aumento de porcentaje según Ley de Municipalidades del 9% al 10%, Transferencias y Donaciones Corrientes, reflejando saldos solamente el año 2013 por valor de L1,612,367.22, los Recursos del Balance por la cantidad de L2,161,085.56, presentando una disminución en el año 2013 en relación al año 2012 de 100%, equivalente a L2,161,085.56, sin embargo se constató que existen saldos en Caja y Bancos de L605,442.88, resultado del ejercicio no registrado, Otros Ingresos eventuales de Capital por valor de L20,033.57 presentando una disminución en el año 2013 en relación al año 2012 de 100% equivalente a 20,033.57, debido a que se registraron como Intereses por Depósitos en la cuenta Rentas de la Propiedad, por valor de L10,816.65. **(Ver Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Consolidados, página 9, gráfico N°8)**

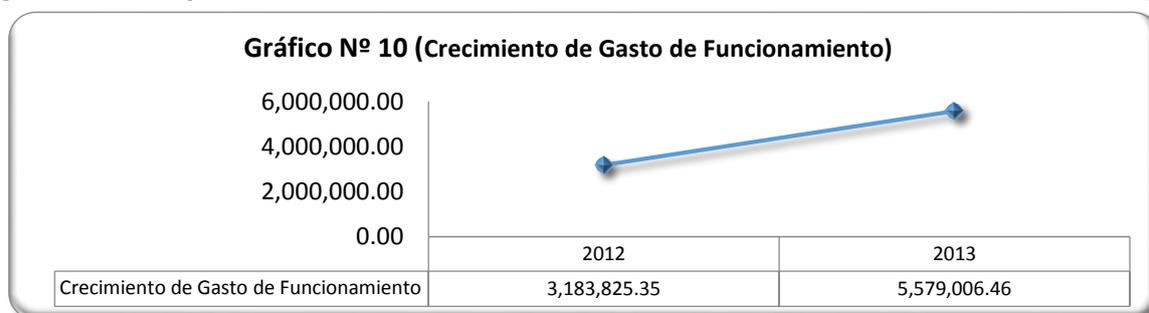


2. ANÁLISIS DE EGRESOS:

La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz, ejecutó Gastos Totales, por la cantidad de L25,029,644.89, los que presentaron un aumento en el año 2013 en relación al año 2012 de un 43%, equivalente a L4,434,502.49, el cual se ve reflejado en gastos corrientes. **(Ver Estados de Ejecución Presupuestaria de Egresos Consolidados, página 10).**



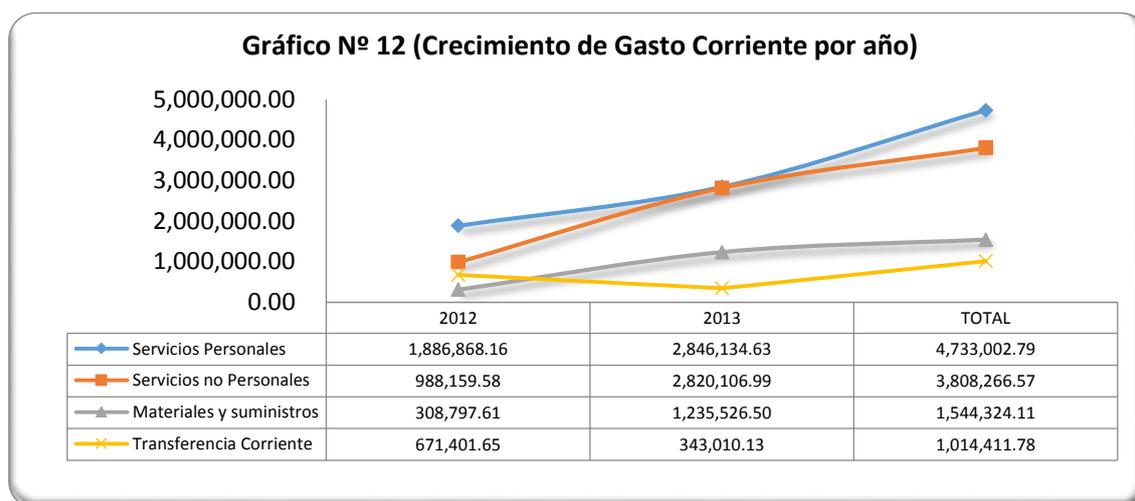
1.- Los gastos de funcionamiento, sumaron la cantidad de L8,762,831.81, los que presentaron un aumento en el año 2013 en relación al año 2012 de 75%, equivalente a L2,395,181.11, el cual se debe a mal registro en codificación presupuestaria, ya que algunos gastos de inversión se reflejan en gastos corrientes (100, 200 y 300). **(Ver Estados de Ejecución Presupuestaria de Egresos Consolidados, página N° 10, gráfico N° 10 y cuadro N° 1 del “Cálculo del Exceso de Gastos de Funcionamiento”).**



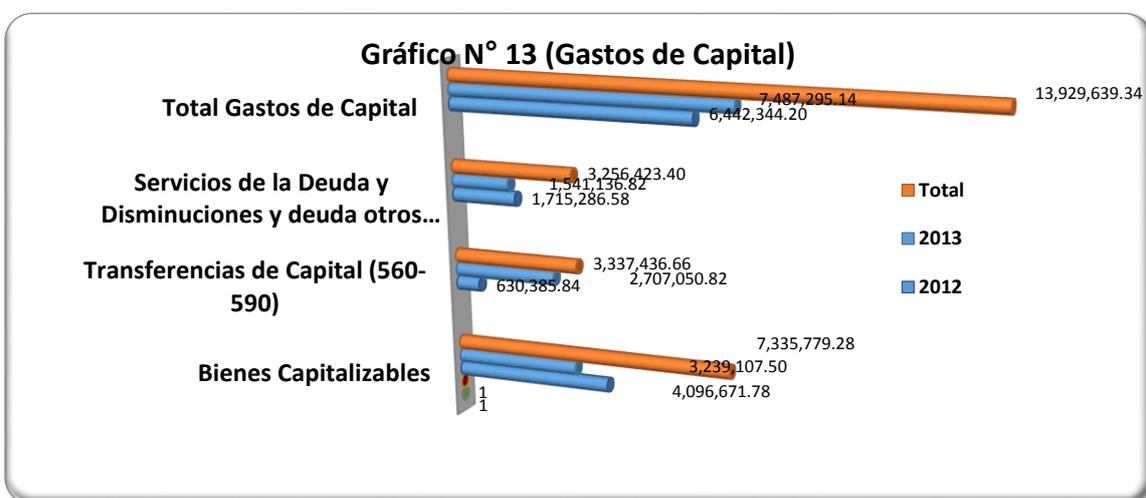
2.- Los gastos corrientes de la Municipalidad sumaron la cantidad de L11,100,005.25 aumentaron del año 2012 en relación al año 2013, un 88% equivalente a L3,389,551.25. **(Ver Estados de Ejecución Presupuestaria de Egresos Consolidados, página 10 y grafico N° 10).**



Servicios Personales, suman la cantidad de L4,733,002.79, presentaron un aumento en el año 2013 en relación al año 2012 de 51%, equivalente a L959,266.47. Los Servicios No Personales, sumaron la cantidad de L3,808,266.57, presentaron un aumento el año 2013 en relación al año 2012 de 185%, equivalente a L1,831,947.41, los Materiales y Suministros, por la cantidad de L1,544,324.11, presentaron un aumento el año 2013 en relación al año 2012 de 300%, equivalente a L926,728.99 y las Transferencias corrientes suman la cantidad de L1,014,411.78, presentaron un disminución el año 2013 en relación al año 2012 de 49%, equivalente a L328,391.52. **(Ver Estados de Ejecución Presupuestaria de Egresos Consolidados, página N° 10, gráfico N° 12).**



3.- Los Egresos de Capital y Deuda Pública suman la cantidad de L13,929,639.64, presentaron un aumento en el año 2013 en relación al año 2012 de 16%, equivalente a L1,044,951.24, las cuentas más relevantes fueron las de Bienes Capitalizables que presentaron una disminución en el año 2013 en relación al año 2012 de 21%, equivalente a L857,563.98, Transferencias de Capital por la cantidad de 3,337,436.66, presentaron un aumento en el año 2013 en relación al año 2012 de 329%, equivalente a L2,076,664.98, ya que se ejecutaron proyectos de Mejoramiento de Vivienda y Remodelación del Centro de Salud, Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos suman la cantidad de L3,256,423.40 que presentaron una disminución en el año 2013 de 10%, equivalente a L174,149.76. **(Ver Estados de Ejecución Presupuestaria de Egresos Consolidados, página 10).**



CONCLUSIÓN GENERAL

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionan Ingresos a la Municipalidad en relación a la recaudación de Impuestos y Transferencias del gobierno Central, asimismo, a los gastos ejecutados corrientes y de capital para el año 2013, por lo que detallamos el siguiente resumen al análisis:

➤ Principales Indicadores Financieros de la Municipalidad para el año 2013

$$\text{Equilibrio Financiero (EF):} = \frac{(\text{Ingresos Totales})}{\text{Gastos Totales}} = \frac{(15,547,246.62)}{14,732,073.69} = 1.03$$

La Municipalidad tiene equilibrio financiero o registra un superávit, debido al sustento de las transferencias recibidas de la Administración Central, cubre sus gastos totales en el período.

$$\text{Autonomía Financiera (AF):} = \frac{(\text{Ingresos Propios})}{\text{Ingresos Totales}} = \frac{(1,749,640.75)}{15,547,246.62} = 0.11$$

Los ingresos propios se determinan así: Ingresos corrientes + Contribuciones por mejoras + venta de activos. Lo anterior indica que de los fondos manejados por la Municipalidad, corresponden a ingresos propios el 11% y el 89% son fuentes externas, indicando que la municipalidad no es auto sostenible.

$$\text{Eficiencia Operativa (EO):} = \frac{(\text{Ingreso Corriente})}{\text{Gasto de Funcionamiento}} = \frac{1,663,862.03}{5,579,006.46} = 0.30$$

Los ingresos corrientes financiaron el 30% de los gastos de funcionamiento, esto indica que la municipalidad no es autosuficiente en el manejo de sus gastos operativos, conforme a sus ingresos propios, tiene dificultades de eficiencia operativa para cubrir su gasto de funcionamiento con sus propios recursos, según el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Municipalidades. Por lo que de presentarse atrasos en recibir las transferencias, generaría problemas operativos por la auto-dependencia.

$$\text{Solvencia Financiera (SF):} = \frac{(\text{Ingreso Corriente})}{\text{Gasto Corriente}} = \frac{1,663,862.03}{7,244,778.25} = 0.23$$

Los ingresos corrientes financiaron el 23% de los gastos corrientes, lo anterior indica Ineficiencia en gasto corriente de la municipalidad, por lo que necesita otros recursos tales como las transferencias y otros ingresos de capital, para financiar sus gastos corrientes, lo que implica que la municipalidad no tiene capacidad de inversión o remanentes a través de sus propios recursos.

$$\text{Financiamiento del gasto (FGT):} = \frac{\text{Ingreso Corriente}}{\text{Gastos Totales}} = \frac{(1,663,862.03)}{14,732,073.69} = 0.11$$

Lo anterior indica que la Municipalidad solo tiene capacidad para pagar el 11% de los gastos totales a través de sus propios recursos, convirtiéndose en una de las municipalidades que dependen exclusivamente de recursos externos para su la inversión.

Gastos de Funcionamiento (GF):

Cuadro N° 1 (Análisis de Gastos de Funcionamiento):

(Valores Expresados en Lempiras)

Año	Ingresos Corrientes Recaudados	Ingresos por Transferencias Recibidas de la Administración Central	Gastos Que Debieron Ejecutarse Según Ley	Gastos de Funcionamiento Ejecutados por la Municipalidad	Porcentaje de exceso ejecutado
2012	1,663,862.03	12,185,238.65	2,909,296.12	5,579,006.46	92%

Ingresos corrientes	1,663,862.03	65%	1,081,510.32
Transferencias 11%	12,185,238.65	15%	<u>1,827,785.80</u>
Gasto permitido			2,909,296.12
Comparación:			
Gasto ejecutado por la Municipalidad			5,579,006.46
Gasto permitido (Ley de Municipalidades)			<u>2,909,296.12</u>
Exceso del Gasto			-2,669,710.34

Lo anterior indica los gastos necesarios para el buen funcionamiento de la Municipalidad de acuerdo al análisis efectuado del gasto, sin embargo la Municipalidad, no cumplió con las disposiciones expresadas en los Artículos 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, ya que realizó gastos superiores al límite permitido para gasto de funcionamiento de acuerdo a los registros presupuestarios de egresos. Constatándose que hubo mala clasificación presupuestaria por lo cual se atañe el exceso encontrado.

**MUNICIPALIDAD DE CANE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

- A. INFORME
- B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Cane,
Departamento de La Paz
Su Oficina.

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz, con énfasis en los Rubros de Caja y Bancos, Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar, Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), Ingresos, Gastos, Activos Fijos, Obras Públicas, Presupuesto y Seguimiento y Recomendaciones, por el período de 01 de marzo de 2013 al 31 de diciembre de 2013.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas del Sector Público. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
2. Proceso presupuestario;
3. Proceso Contable;
4. Proceso de ingresos y gastos.

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y se detallan a continuación:

1. Los empleados no cuentan con un carné que los identifique como Empleados de la Municipalidad;
2. Algunos expedientes de los funcionarios y empleados permanentes están incompletos;
3. Algunas cuentas bancarias no tienen movimiento;
4. Los ingresos por concepto del otorgamiento de Dominios Plenos no se controlan adecuadamente ni se destinan para gastos de inversión;

5. Los ingresos percibidos no se depositan íntegramente en el Banco después de su recaudación;
6. No hay controles adecuados para el gasto de combustible;
7. No se realizan arquezos periódicos de los fondos de caja chica y los arquezos de caja general están en grafito;
8. Los recibos de acuse de recibido en la orden pago no están pre numerados;
9. En algunas órdenes de pago su codificación presupuestaria no corresponde al gasto realizado;
10. No existe una adecuada administración del recurso humano;
11. Desembolsos efectuados sin suficiente documentación;
12. Las instalaciones de tesorería no están adecuadamente protegidas contra robos o asaltos; y,
13. No se establecen medidas preventivas en ejecución de proyectos.

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de agosto de 2014.

MAYRA XIOMARA VÁSQUEZ GIRÓN
Supervisor de Auditorías Municipales

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe de Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS MEDRANO
Director Municipalidades

B.- DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. LOS EMPLEADOS NO CUENTAN CON UN CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN

Durante el desarrollo de la auditoría, y al realizar la inspección física al personal que labora en la Municipalidad, se constató que los empleados no cuentan con un carné que los identifique como empleados de dicha institución: Ejemplos:

No.	Nombre	Cargo	Firma
1	Diego José Maldonado Iscoa	Auditor Municipal	No portan su debido Carné
2	Reina Suyapa Iscoa Vallecillo	Contadora Municipal	
3	Carmen María Nolasco Reyes	Tesorera Municipal	
4	Lorin Anel Orellana Lizardo	Secretaria Municipal	
5	Elsa López Pérez	Jefe de Catastro	
6	Dagoberto Gudiel Lizardo	Director de Justicia Municipal	
7	Luis Fernando Martínez Ávila	Unidad Técnica Municipal	
8	Martha Dolores Chávez García	Administración Tributaria	
9	Elvis Ariel Martínez Rivera	Encargado de Bienes Nacionales y Bodega	

Incumpliendo lo establecido en:

El Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en su Norma de Control TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de control.

Sobre el particular; según oficio recibido en fecha 11 de abril de 2014 del señor Alcalde Municipal José Rosario Tejeda Tejeda, manifestó lo siguiente: "Se procederá a implementar y elaborar los carné para los empleados de la Municipalidad."

Lo anterior impide ejercer un mejor control e identificación al personal de esta Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que se proceda a la elaboración de los carné del personal de la Municipalidad, el cual los distinga como miembros de la municipalidad.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Sobre esta recomendación se subsanó durante el transcurso de la auditoría, ya que se elaboraron los carné a todos los empleados municipales.

2. ALGUNOS EXPEDIENTES DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES ESTAN INCOMPLETOS

Al evaluar el Control Interno del área de Recursos Humanos, se comprobó que los expedientes de algunos Funcionarios y Empleados Municipales no tienen toda la documentación útil para la conformación adecuada. A continuación se detalla ejemplos:

Personal Permanente

Nombre del empleado	Cargo que desempeña	Observación
Alex Omar Martínez Suazo	Regidor 3	Falta Declaración Jurada, certificación de punto de acta de nombramiento, copia de documentos personales, acreditación del Tribunal Supremo Electoral y Solvencia Municipal.
Reina Suyapa Iscoa	Contadora Municipal	Falta copia del carné de Colegio de Peritos, pagos al día y copia de solvencia.
Thelma Yolibeth de la O Pineda	Asistente de la Oficina de Gestión educativa	Falta copia de la entrevista inicial, solicitud de empleo, hoja de antecedentes.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en sus Normas General de Control Interno TSC-NOGECI III-03 Personal Competente y Gestión Eficaz del Talento Humano y TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional.

Sobre el particular; en oficio recibido en fecha 11 de abril de 2014 del señor José Rosario Tejada Tejada, Alcalde Municipal, manifestó lo siguiente: “Se ordenó a la encargada de Recursos Humanos que procediera a documentar los expedientes que se encuentran incompletos con toda su documentación requerida.”

Esto ocasiona que los expedientes no cuenten con toda la documentación que permita establecer fechas de nombramiento para un mejor cálculo de Décimo Tercer y Cuarto mes, vacaciones y prestaciones laborales, de igual forma contar con un documento legal donde se especifiquen las cláusulas contractuales.

RECOMENDACIÓN N° 2 **A LA SECRETARÍA MUNICIPAL**

Actualizar los expedientes, de los Funcionarios y Empleados Municipales, los cuales deberán contener la documentación básica como ser: Hoja de Vida (Curriculum Vitae, Acuerdo, Contrato o Credencial (según empleado o funcionario), Fotografías recientes y copia de tarjeta de identidad, Títulos de educación (primaria, secundaria y/o universitaria), Copia de diplomas de capacitaciones, Copia de Declaración Jurada actualizada, realizada ante el Tribunal Superior de Cuentas (Alcalde, Tesorera y Regidores), Fianza o caución vigente (Alcalde y Tesorera), Información de permisos (oficiales y/o personales); Información de asistencia, vacaciones e incapacidades (según empleado o funcionario).

De igual forma debe de mantener el historial de todos los expedientes de los empleados activos y cancelados en un lugar seguro, evitando de esta forma la substracción y pérdida de la información, ya que esta información está sujeta a verificación posterior.

3. ALGUNAS CUENTAS BANCARIAS NO TIENEN MOVIMIENTO

Al analizar el rubro de Caja y Bancos, se comprobó que existen cuentas bancarias que no han presentado movimiento de retiro o depósito por el período de la auditoría del 01 de marzo de 2013 al 31 de diciembre de 2013, por lo que están de forma inactiva, a continuación detalle:

(Expresado en Lempiras)

No. de Cuenta	Banco	Fecha último Movimiento	Saldo al 31-12-12
11-703-00045-01	Banco de Occidente S.A.	30/12/2011 (Ch. 33098358)	1,526.89
11-703-000409-9	Banco de Occidente S.A.	02/05/2012 (Ch. 27122823)	0.00

Incumpliendo lo establecido en:

El Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en sus Normas de Control Interno TSC-NOGECI V-9 Supervisión Constante, TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control, TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registro.

Sobre el particular; según oficio recibido en fecha 11 de abril de 2014 del señor Diego José Maldonado, Auditor Municipal, manifestó lo siguiente: “El señor Alcalde ya giro instrucciones a la Tesorera Municipal que revise las cuentas que están a nombre de la Institución y que las que ya no se encuentran en uso y que no son necesarias sean canceladas.”

Asimismo la Tesorera Municipal remitió constancia de fecha 15 de abril de 2014 del Banco de Occidente donde hace constar lo siguiente: “se cancelaron las cuentas 11-703-00546-0, 11-703-00409-9 y 11-703-00450-1.”

Lo anterior puede ocasionar fuga de recursos, por débitos bancarios en mantenimiento de cuenta.

RECOMENDACIÓN N° 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Realizar las acciones y dejar evidencia concreta de las mismas, de manera que la Tesorera Municipal, proceda a cancelar todas aquellas cuentas que ya no se utilizarán más y que no tengan movimiento de ingresos y egresos con el fin de evitar pérdida de efectivo por saldo bajo al límite permitido en cada cuenta inactiva.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Cabe mencionar que la Municipalidad de Cane, procedió a la cancelación de las cuentas que se encontraban inactivas 11-703-00546-0, 11-703-00409-9 y 11-703-00450-1, por lo tanto durante el periodo de nuestra auditoria se subsano esta deficiencia.

4. LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE DOMINIOS PLENOS NO SE CONTROLAN ADECUADAMENTE NI SE DESTINAN PARA GASTOS DE INVERSIÓN

Al revisar el área de Ingresos, se comprobó que los valores derivados del otorgamiento de dominios plenos, no son controlados adecuadamente en una cuenta especial o de transferencias de capital y ser utilizados obras de beneficio directo a la comunidad, ya que fueron depositados en la cuenta de ingresos corrientes, utilizada para gastos de funcionamiento, detalle así:

Beneficiario	Recibo	Fecha	Valor (L)	Situación Encontrada
Gertrudis Barahona Chávez	20568	30/05/2013	1,378.57	Se depositó en cuenta corriente No. 12200245723 de Banco Atlántida destinada para gastos corrientes.
Jesús Antonio Leiva	222004	30/06/2013	3,322.00	
Walter Odalier Fuentes	23222	31/10/2013	3,106.00	

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno de los Recursos Públicos, en su Norma de Control Interno la TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular; en nota de fecha 27 de abril de 2014 de la señora Carmen María Nolasco, Tesorera Municipal, manifestó lo siguiente: "Le estoy notificando que estamos trabajando con un Sistema Administrativo Municipal Integrado, lo cual en sesión de Corporación se aprobó una cuenta de cheques que se iba a llamar cuenta única pagadora para realizar los pagos y los depósitos y por tal razón no teníamos una cuenta para los Dominios Plenos, lo cual procedimos a esta recomendación por la auditoria y se procedió a la apertura de una cuenta de ahorro en Banco de Occidente lo cual ya fue subsanada, sin embargo no tenía conocimiento que estos ingresos solamente son destinados para inversión por lo que de ahora en adelante tomaremos en cuenta esta recomendación para llevar un mejor control."

Lo anterior ocasiona que no se controlen adecuadamente ni se inviertan los ingresos por concepto de dominios plenos en obras para el beneficio del municipio.

RECOMENDACIÓN N° 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Realizar las acciones y dejar evidencia concreta de las mismas de manera que los ingresos recaudados por concepto de Dominios Plenos, se destinen únicamente para proyectos u obras de inversión, debiendo para su control, depositar estos ingresos en una cuenta bancaria separada.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Cabe mencionar que la Municipalidad durante el período de ejecución de nuestra auditoría, procedió a asignar la cuenta de ahorros No. 21-703-017476-4 en el Banco de Occidente, para manejar los fondos de los ingresos por dominios plenos y así subsanar parcialmente esta recomendación.

5. LOS INGRESOS PERCIBIDOS NO SE DEPOSITAN ÍNTEGRAMENTE EN EL BANCO DESPUES DE SU RECAUDACIÓN

Al revisar el área de Tesorería, se comprobó que los ingresos corrientes percibidos durante el período y que ascendieron a **L1,345.537.54**, no fueron depositados íntegramente como corresponde, ya que de los mismos, una parte fue utilizada para gastos de la Municipalidad y la diferencia fue depositado.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en las Normas Generales de Control Interno TSC-NOGECI-V-01 Practicas y Medidas de Control y la TSC-NOGECI-V-02 Control Integrado.

Sobre el particular; según nota recibida en fecha 24 de abril de 2014 del señor Diego José Maldonado, Auditor Interno, manifestó lo siguiente: "Los depósitos son realizados cada cinco días por acuerdo corporativo ya que en la comunidad no contamos con una institución bancaria, por lo que no se pueden depositar diariamente, los ingresos cuentan con una copia del depósito en el cual se especifican el periodo que se está depositando."

Asimismo; según oficio recibido en fecha 27 de abril de 2014 de la señora Carmen María Nolasco, Tesorera Municipal, manifestó lo siguiente: "Estos ingresos no son depositados íntegramente ya que a veces hay que hacer gastos de emergencia y se debe recurrir a los fondos de Caja general, porque en las cuentas de la municipalidad no hay disponibilidad financiera para extenderle un cheque a la encargada de caja chica para que realice dichos gastos, sin embargo la tesorera está cumpliendo con realizar los depósitos íntegros a las cuentas bancarias de la Municipalidad actualmente."

Lo antes expuesto ocasiona que el efectivo recibido por concepto de impuestos sea utilizado para cubrir gastos corrientes.

RECOMENDACIÓN N° 5 **A LA TESORERA MUNICIPAL**

Depositar íntegramente los fondos recaudados en Tesorería, en los intervalos de tiempo establecido y aprobado por Corporación Municipal, Proceder a la utilización del fondo de caja chica y que de acuerdo a su Reglamento se sufraguen los gastos menores de la municipalidad, y utilizar chequeras para demás gastos, lo que permitirá un manejo adecuado de los ingresos.

6. NO HAY CONTROLES ADECUADOS PARA EL GASTO DE COMBUSTIBLE

Al revisar el rubro de gastos, se determinó que no se llevan controles adecuados de las erogaciones por este concepto, ya que no cuentan con la requisición de orden de combustible para su debido control, en las facturas de combustible no se incluye la descripción del vehículo, número de placa, kilometraje, tipo de combustible, cantidad, informe de labor realizada, firma del responsable del vehículo a continuación ejemplos:

Fecha	Beneficiario	No. De Orden	Valor de la Orden (L)	Justificación del gasto	Observaciones
08/03/2013	Texaco	4260	2,000.00	Diesel	No tienen orden de

13/03/2013	San Antonio	4267	1,000.00	Diesel para volqueta	compra, Factura sin número de placa, kilometraje, sin informe de la labor realizada, sin cantidad de galones.
15/08/2013	San Francisco	4774	1,000.00	Diesel para carro rojo	
18/11/2013	San Antonio	4962	2,000.00	Para carro rojo y volqueta	

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información y la Declaración TSC-NOGECI-V-08.01 Los objetivos institucionales.

Sobre el particular; según oficio recibido en fecha 23 de abril de 2014 del señor Elvis Ariel Martínez, Encargado de Bienes Nacionales y Bodega manifestó lo siguiente: "En respuesta al oficio sobre compra de combustible esta institución no cuenta con una orden de compra de combustible y con una descripción detallada del vehículo que usa el combustible debido a que la institución no cuenta con muchos vehículos y por lo que se controlan directamente por el Alcalde es quien autoriza la compra del mismo, a la misma vez se informa que este departamento maneja una bitácora de kilómetros recorridos con algunas deficiencias y no se coloca la actividad realizada pero si el kilometraje recorrido, por lo que se tratara de mejorar e implementar este control a un 100 % a partir de la fecha."

El no tener un control eficaz del combustible y de los equipos que lo utilizan en la municipalidad, ocasiona erogar valores sin obtener los resultados, para los que se pagó al adquirir este insumo, afectando con ello la economía municipal.

RECOMENDACIÓN N° 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que se implementen formatos de controles oportunos sobre el gasto de combustible.

RECOMENDACIÓN N° 7
AL ENCARGADO DE BIENES Y BODEGA

Llevar el debido control de los formatos de Orden de Compra Entradas y Salidas de los Vehículos propiedad de la Municipalidad donde se evidencie la cantidad de kilómetros recorridos y el combustible utilizado, mismos que deberán contener la siguiente información:

- a. Control de las entradas y salidas del vehículo en el cual se debe describir el nombre del responsable del vehículo;
- b. Exigir a los responsables del uso de los vehículos que firmen las facturas de combustible y que le agreguen el kilometraje, asimismo entregar un informe que contendrá las actividades realizadas durante la gira de trabajo, anotando el kilometraje, si se presentó alguna falla en el vehículo (debe describirla), consumo de combustible con el que inicia y termina el viaje, nombre de la persona con quien realizó la actividad, entre otros datos que se consideren necesarios; y,
- c. Se deberá establecer un control de consumo de combustible, con referencia hecha al rendimiento de kilómetros por galón de acuerdo a cada tipo de vehículo. Para fines de abastecimientos se utilizara el formulario "Orden de provisión (compra) de accesorios, repuestos, combustibles y lubricantes", mismo que será entregado a los encargados de control de los vehículos, el cual se deberá utilizar de acuerdo al Manual para uso y control de los vehículos de la Caja de Herramienta para el fortalecimiento de la Gobernabilidad y transparencia Municipal proporcionada por el Programa de Gobernabilidad y Transparencia (USAID).

7. NO SE REALIZAN ARQUEOS PERIÓDICOS DE LOS FONDOS DE CAJA CHICA Y LOS ARQUEOS DE CAJA GENERAL ESTAN EN GRAFITO

Al efectuar el control interno al área de Tesorería, se comprobó que no se realizan arqueos periódicos independientes y sorpresivos, con el fin de asegurar el uso adecuado de los fondos de caja chica, asimismo los arqueos de caja general realizados por el Auditor Interno presentan la información en lápiz grafito, ver ejemplos:

Fecha del Arqueo	Arqueo realizado por	Arqueo S/Auditor (L)	Arqueo S/Tesorería (L)	Observaciones
04/06/2013	Auditor Interno	0.00	0.00	Los registros están con lápiz grafito
02/07/2013		0.00	0.00	
30/10/2013		0.00	0.00	

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en el Principio General de Control Interno TSC-PRICI-06 Prevención y en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI-V-16 Arqueos Independientes y TSC-NOGECI VI-02 Calidad y suficiencia de la información.

Sobre el particular; según nota recibida en fecha 11 de abril de 2014 del señor José Rosario Tejada Tejada, Alcalde Municipal, manifestó lo siguiente: "El departamento de Auditoría Interna es la encargada de realizar arqueos sorpresivos a caja general y caja chica y por motivos de la situación económica que está pasando esta institución no se realizaron los respectivos arqueos ya que los fondos rotatorios siempre permanecen en LPS. 0.00 por lo que no es posible realizar el arqueo."

Asimismo; según nota recibida en fecha 24 de abril de 2014 del señor Diego José Maldonado, Auditor Interno, manifestó lo siguiente: "En respuesta al oficio sobre los arqueos de caja chica no se realizan ya que esta nunca cuenta con fondos disponibles para gastos y cuando el cheque era emitido ya se debía todo por la situación económica por la que pasa la municipalidad, los arqueos se encuentran en carbón ya que el departamento de auditoría nunca vio como necesario hacerlos en tinta ya que él es el encargado de resguardarlos."

Lo anterior puede ocasionar diferencias, que al no ser detectadas a tiempo podrían ocasionar pérdidas a la Municipalidad así como la no veracidad de los arqueos realizados.

RECOMENDACIÓN N° 8 **AL AUDITOR INTERNO**

Realizar los arqueos sorpresivos de los fondos municipales, sin crear rutina de la actividad y dejando evidencia escrita y legible en lápiz tinta de la labor realizada.

8. LOS ACUSE DE RECIBIDO EN LA ORDEN DE PAGO NO ESTAN PRENUMERADOS

Al efectuar la revisión a las órdenes de pago, se constató que el recibo de acuse de recibido de la orden de pago no está pre enumerado ejemplos a continuación:

Orden de Pago No.	Beneficiario	Fecha del recibo	No. de recibo	Valor del Recibo	Observaciones
4806	Helen Yajaira Amaya	24-08-2013	No tiene	1,500.00	No está Prenumerado
4729	Thelma Yolibeth de la O	03/08/2013	No tiene	4,375.00	No está Prenumerado
4854	Gabriela Michel Matute	13/09/2013	No tiene	4,375.00	No está Prenumerado
4503	Josefina Velasquez	03/06/2013	No tiene	5,000.00	No está Prenumerado
4691	Katherin Beatriz Carrasco	26/07/2013	No tiene	5,915.00	No está Prenumerado

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en su Norma de Control Interno TSC- NOGECI V-17 Formularios Uniformes.

Sobre el particular, según nota recibida en fecha 26 de abril de 2014 de la señora Carmen María Nolasco, Tesorera Municipal, manifestó lo siguiente: “Le estamos informando que los recibos no están prenumerados por motivo que en la auditoría pasada nos recomendaron que solo le agregáramos más información como por ejemplo: dirección del domicilio y número telefónico, debido a dicha recomendación de la auditoría actual, ya se mandaron hacer a la imprenta Ríos los recibos pre numerados para implementarlos.”

El no utilizar los recibos pre-enumeradas, ocasiona que no se controlen apropiadamente los órdenes de pago, ocasionando que se cometan errores en la numeración y en los registros mensuales.

RECOMENDACIÓN N° 9 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas de manera que se diseñen y ordenen la impresión de los talonarios de acuse de recibo que cuenten con numeración pre impreso manteniendo un orden correlativo y cronológico asegurando el correcto registro de los gastos y archivo de los mismos, asimismo cada vez que la Municipalidad ordene la impresión de estos comprobantes u otro tipo de formatos utilizados en las operaciones municipales, deberá comunicarlo al Tribunal Superior de Cuentas y remitirle además, copia del acta de emisión que se levante cuando sean recibidos de la empresa impresora.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Cabe mencionar que durante el período de la Auditoría presentaron a la comisión auditora los recibos pre enumerados, subsanando esta recomendación.

9. EN ALGUNAS ÓRDENES DE PAGO SU CODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO CORRESPONDE AL GASTO REALIZADO

Al revisar la documentación soporte de los desembolsos efectuados, se comprobó que algunas órdenes de pago se registran con codificación presupuestaria incorrecta. Ejemplos:

N° Orden de Pago	Fecha	Valor (L.)	Concepto	Objeto del gasto utilizado	Objeto de gasto correcto
4787	19/08/2013	64,180.08	Pago de primera estimación de centro de salud	581	461
4876	25/09/2013	29,004.32	Pago de devolución de garantía de cumplimiento de contrato	581	461
4621	12/07/2013	24,010.00	Compra de láminas de zinc para mejoramiento de vivienda casco urbano	514	463
4906	14/10/2013	75,664.12	Compra de cemento para mejoramiento de viviendas	375	463

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información, y la TSC-NOGECI-V10 Registro Oportuno.

Sobre el particular, según nota recibida en fecha 26 de abril de 2014 de la señora Carmen María Nolasco Tesorera Municipal, manifestó lo siguiente: “CUANDO EL

PRESUPUESTO ESTABA CON EL Sistema SAFT todos los gastos de salud los registrábamos en el objeto de gastos 5/81 subsidios a la administración central y no se nos habían hecho observaciones por parte de auditorías pasadas hoy que estamos con SAMI se lleva a la 54200 transferencias y donaciones a Asociaciones sin fines de Lucro, las ayudas a apersonas como ser láminas de zinc se registraban SAFT a la 514 ayudas sociales, en SAMI se registra 51200 ayudas a particulares de igual manera mejoramiento de viviendas en SAFT se registra en la 463 y en SAMI como es cemento se registró en la 37500 cemento, cal y yeso. La estructura presupuestaria de SAMI es muy diferente a la de SAFT.”

No manejar adecuadamente las órdenes de pago en relación a la codificación en todas las transacciones, puede ocasionar sobregiros en renglones presupuestarios o que la administración efectúe gastos que no estén contemplados en el presupuesto.

RECOMENDACIÓN Nº 10 **A LA TESORERA MUNICIPAL**

Utilizar el código presupuestario adecuado para el registro de las operaciones financieras, de manera que facilite revisiones futuras y asegurar la veracidad de los registros contables.

10. NO EXISTE UNA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HUMANO

Al evaluar el Control Interno del Área de Recursos Humanos, se comprobó que no existe una adecuada administración del Recurso Humano ya que se determinaron algunas deficiencias, detalle a continuación:

- ❖ No se ha implementado un Plan de Capacitación para el personal;
- ❖ Los empleados no tienen conocimiento del Código de ética del servidor Público; y,
- ❖ No se ha implementado el Manual de Inducción.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI-VII-02 Evaluación del Desempeño Institucional, TSC-NOGECI III-03 Personal Competente y Gestión Eficaz del Talento Humano, TSC-NOGECI III-07 Compromiso del Personal con el Control Interno y Norma Técnica de Control Interno N° 125-04 Capacitación, Entrenamiento y Desarrollo Profesional.

Sobre el particular; según nota recibida en fecha 24 de abril del 2014 del señor Diego José Maldonado, Auditor Interno, manifestó lo siguiente: “En respuesta al oficio no se ha implementado un plan de capacitación ya que las organizaciones como por ejemplo FOPRIDEH y otras se encargan de crear curso de capacitación para los diferentes departamentos de la institución. A la misma vez sobre el manual de inducción al servidor público y el código de Ética no se ha implementado por falta de conocimiento de que era necesario ya que el personal es calificado con extensa confianza por parte de las autoridades.”

La falta de inducción y capacitación puede generar una alta rotación de personal en la Institución por circunstancias tales como: Ignorancia por falta total o parcial de conocimientos, obsolescencia en los conocimientos ya desactualizados, asimismo el desconocimiento del Código de Ética del Servidor Público puede dar a lugar actos de anomalías o anormalidades a las reglas por Funcionarios y Empleados.

RECOMENDACIÓN Nº 11 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Realizar las acciones y dejar evidencia concreta de las mismas, de manera que existan capacitaciones e inducción efectiva en las áreas claves logrando así

competencias/capacidades necesarias y perfiles requeridos para cada uno de los puestos, asimismo; establecer de forma documentada los principios de integridad y valores éticos que deben observar los empleados de la institución con el propósito que se comuniquen las excepciones, anomalías o anormalidades a las reglas, a los niveles superiores a aquel donde se descubren la mismas.

11. DESEMBOLSOS EFECTUADOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN

Al revisar el rubro de gastos, se comprobó que algunas órdenes de pago no contienen completa la documentación de soporte como ser cotizaciones, orden de compra, solicitud, etc. Ejemplos a continuación:

Beneficiario	Descripción	Número O/P	Fecha de O/P	Valor de O/P (L)	Observaciones
Manuel de Jesús Salinas	Pago de alquiler de casa para estudiante	4249	01/03/2013	3,000.00	No hay solicitud de ayuda, ni copia de identidad
Rubí Vallecillo	Pago de alquiler de casa para doctora	4289	10/04/2013	1,500.00	No hay solicitud de ayuda
Martha Gloria Orellana	Subsidio por alimentación a doctora	4290	10/04/2013	3,000.00	No hay solicitud de ayuda y copia de identidad de la beneficiaria de la alimentación

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno de los Recursos Públicos en su Norma General de Control Interno TSC-NOGECI-V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular, según nota recibida en fecha 22 de abril de 2014 del señor Diego José Maldonado, Auditor Municipal, manifestó lo siguiente: “Los contratos de las personas que barren las calles pavimentadas están incluidos en la orden de pago ya que se les hacen un mes a cada una y no presentan informes de su trabajo realizado porque el encargado de la Unidad Municipal Ambiental supervisa dicho trabajo antes mencionado al igual el contrato de Jaime Rivera por acarreo de basura en el casco urbano de este municipio, está incluido en el mes de enero de 2013 adjunto copia.”

La situación antes expuesta no permite conocer la veracidad de los pagos efectuados ya que no cuentan con toda la documentación de respaldo.

RECOMENDACIÓN N° 12 **A LA TESORERA MUNICIPAL**

En todo desembolso efectuado, adjuntar a cada orden de pago toda la documentación soporte pertinente y que es requerida como ser contratos, cotizaciones, así como cualquier otro documento que sustente el pago.

12. LAS INSTALACIONES DE TESORERÍA NO ESTÁN ADECUADAMENTE PROTEGIDAS

Al evaluar el Control Interno sobre el rubro de ingresos, se comprobó que el Departamento de Tesorería, no reúne las condiciones mínimas adecuadas para la salvaguarda del efectivo percibido de los contribuyentes por pago de impuestos tasas y servicios, en vista de que el acceso al área no es restringido.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en el Principio General de Control Interno TSC-PRICI-06 Prevención.

Sobre el particular, según oficio recibido en fecha 22 de abril de 2014 del Señor José Rosario Tejeda Tejeda Alcalde Municipal, manifestó lo siguiente: “Las instalaciones de tesorería no han podido ser restringidas ni reubicadas a otro local ya que la institución no cuenta con suficiente espacio físico ya que en cada oficina se cuenta con varios departamentos por lo antes mencionado.”

El no contar con acceso restringido al área de Tesorería Municipal puede ocasionar pérdida o sustracción, tanto de efectivo como de documentación soporte que podría afectar la economía municipal, y causar situaciones de responsabilidad a las autoridades municipales.

RECOMENDACIÓN N° 13
AL ALCALDE MUNICIPAL

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que según la capacidad económica de la institución sean adecuadas las instalaciones de Tesorería, para restringir el acceso a fin de brindar mayor seguridad al efectivo percibido por concepto de ingresos corrientes, así como al personal municipal y a contribuyentes.

13. NO SE ESTABLECEN MEDIDAS PREVENTIVAS EN EJECUCION DE PROYECTOS

Al evaluar el rubro de Obras Públicas, se comprobó que se realizaron pagos en efectivo por concepto de daños ocasionados a cultivos en terrenos de los señores José Gonzales Bustillo y Neil Alfonso Lizardo, los cuales surgen cuando la Constructora MARCHETI S.A de C.V., compañía contratada por la MANSUCOPA, al momento de realizar actividades de apertura de sanjos colocando tuberías que conducen aguas finales de lagunas de oxidación, cabe mencionar que no se evidenciaron que se haya establecido previamente por escrito tanto con la Constructora como con los afectados, los imprevistos para situaciones como la expuesta, detalle de las erogaciones efectuadas así:

Nº Orden	Fecha	Beneficiario	Descripción del Gasto	Valor de O/P	Situación Encontrada
4167	29/01/2013	José Gonzales Bustillo	Pago por indemnización por daños causados a terreno	20,000.00	Pago por negligencia de daños
4281	02/04/2013	José Gonzales Bustillo	Cancelación de pago por daños causados a terreno	10.000,00	Pago por negligencia de daños
4282	02/04/2013	Neil Alfonso Lizardo	Pago del 50% por daños ocasionados a terreno	4.000,00	Pago por negligencia de daños
Total				34.000,00	

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en el Principio General de Control Interno TSC-PRICI-06 Prevención y en la TSC-NOGECI IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos.

Sobre el particular, en nota de fecha 28 de abril de 2014, el señor José Rosario Tejeda, Alcalde Municipal, manifestó lo siguiente: “Sobre daños ocasionados a las propiedades de los señores Gonzales, Lizardo no fueron contempladas en el contrato del contratista y a estas personas al iniciar un proyecto firmaron un permiso de servidumbre gratuito, al trascurso del tiempo de la construcción de las lagunas ellos ya se negaron a brindar el servicio de su propiedad por lo que estaban pidiendo se les remunerara con dinero este servicio por lo que la Municipalidad llevo a un acuerdo con la empresa ejecutora de pagar un porcentaje por parte de las dos instituciones y empresa y así poder culminar con el proyecto.

El contratista no absorbió los pagos que le realizaron a los señores Gonzales y Lizardo por motivo de que en el contrato no se estipulaba lo que es realizar pagos por servidumbre por lo que la Municipalidad tuvo que correr con dicho pago.

Los pagos realizados a estas personas fueron registrados al proyecto de Alcantarillado Sanitario por las razones que el proyecto que se estaba realizando tuvo que pasar por las propiedades de estas personas fue la construcción de las lagunas de estabilización.”

Asimismo, en nota de fecha 30 de abril de 2014, del Alcalde Municipal el señor José Rosario Tejeda Tejeda y la señora Carmen María Nolasco, Tesorera Municipal manifestaron lo siguiente: “En respuesta al oficio sobre los pagos a los señores José Gonzales y Neil Alfonso Lizardo por daños y perjuicios y servidumbre no existe un expediente legal, ni convenio de permiso de los terrenos de los afectados antes mencionados con la Municipalidad, solamente se firmó un convenio con el señor José Gonzales y el Alcalde en el cual se compromete a pagarle la cantidad de L.30,000.00 en dos pagos el primero por Lps.20,000.00 y el segundo por Lps.10,000.00, y asimismo se compromete el afectado a dar permiso para que el personal Municipal pueda entrar a realizar trabajos por tiempo indefinido, y en el otro caso se realizó un acta especial de compromiso firmado por el responsable de la empresa, el Alcalde y el afectado Neil Alfonso Lizardo, en la que se compromete a pagarle la cantidad de Lps.8,000.00 de indemnización cancelando la cantidad de Lps.4,000.00 la Alcaldía y Lps..4,000.00 por el contratista del proyecto.

El no establecer en los contratos o convenios todas las cláusulas necesarias, no permite exigir a los contratistas la correcta ejecución de las obras, lo que podría ocasionar pérdidas económicas para la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 14 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Establecer en los contratos y convenios futuros, todas las cláusulas necesarias, en los cuales incluyan perjuicios o daños a terceros, que contengan las obligaciones y derechos para que la prestación del servicio se lleve a cabo de acuerdo a lo planificado y objetivos requeridos.



**MUNICIPALIDAD DE CANE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES
- E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Cane
Departamento de La Paz
Su Oficina.

Señores Miembros:

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz, correspondiente al período comprendido entre el 1 de marzo al 31 de diciembre de 2013 y del cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo a los Postulados Básicos de Contabilidad, y Normas Generales de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados de Ejecución Presupuestaria examinados, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Constitución de la República; Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento; Ley de Municipalidades y su Reglamento; Ley Orgánica del Presupuesto, y su Reglamento; Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; Principios Básicos de Contabilidad Aprobados y Oficializados en la Gaceta el 16 de enero de 1996 Decreto 160-95; Ley Sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría Aprobados y Oficializados en la Gaceta el 16 de febrero de 2005 Decreto 189-2004; Ley del Fondo para la Reducción de la Pobreza y sus reformas; Reglamento ERP-2007; Ley Orgánica del Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores de Honduras; Reglamento de Viáticos de la Municipalidad de Cane, La Paz; Normas Técnicas del Subsistema de Administración de Bienes Nacionales, y el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos.

Por lo anterior, nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz, no ha cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de agosto de 2014.

MAYRA XIOMARA VÁSQUEZ GIRÓN
Supervisor de Auditorías Municipales

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe de Departamento de Auditorías Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS MEDRANO
Director de Municipalidades

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

B) CAUCIONES

Al revisar el control interno, se comprobó que los funcionarios y empleados municipales obligados a presentar la caución, la efectuaron y está actualizada.

C) DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

1. ALGUNOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES NO HAN PRESENTADO LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Al revisar el Cumplimiento de Legalidad, se comprobó que Funcionarios Municipales obligados a presentar declaración jurada de bienes, no habían cumplido con este requisito al inicio de la presente auditoría, detalle a continuación:

Nombre	Cargo	Fecha de ingreso	Presentación de la declaración
José Rosario Tejeda Tejeda	Alcalde	25/01/2002 (Reelecto el 25/01/2014)	No ha presentado
Ramón Danilo Alemán Orellana	Regidor primero	25/01/2014	No ha presentado a
Alex Omar Martínez Suazo	Regidor Tercero	25/01/2014	No ha presentado

Incumpliendo lo establecido en:

Artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

Sobre el particular, según oficio recibido en fecha 11 de abril de 2014 del señor Diego José Maldonado, Auditor Municipal, manifestó lo siguiente: “El señor Alcalde ya giro instrucciones a los funcionarios obligados a presentar declaración jurada que se presenten lo más pronto posible al TSC a realizar dicho trámite.”

Como consecuencia del incumplimiento de algunos miembros de la Corporación Municipal de presentar su declaración jurada, se pierde transparencia y legalidad y se trasmite un mal ejemplo a la comunidad.

RECOMENDACIÓN Nº 1 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones a los funcionarios antes descritos para que procedan a efectuar la presentación de las Declaración Jurada de Bienes, asimismo cuando ingrese personal nuevo y que esté obligado a declarar, esto debe de efectuarse en tiempo y forma, también se deberá de actualizar la misma anualmente, tal como lo establece la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en sus Artículos 56 y 57.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Sobre esta recomendación se subsanó durante el transcurso de la auditoría ya que presentaron la copia de declaración Jurada a esta comisión.

D) RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES

La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz, cumplió con el requisito de presentar la Rendición de Cuentas ante el Tribunal Superior de Cuentas y la Secretaría del Interior y Población para el año 2013.

E) HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

2. NO REALIZAN ACTAS DE DESCARGO POR LOS ACTIVOS QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO

Al evaluar el control interno de Activos Fijos, se comprobó que no cuentan con controles adecuados en los descargos por los activos que se encuentran en mal estado, detalle así:

N	Inventario	Descripción	Marca	Modelo	Color	Status del bien
1	13-7	Máquina de Coser	Regina	204-D	blanco	Mal estado
2	01-06	Fotocopiadora	Cannon	TRH-0495	Gris	Mal estado
3	14-1	Máquina para hacer Totillas	Selecta		Gris	Mal estado

Incumpliendo lo establecido en:

Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes del Estado en sus Artículos 13 y 26, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno en la TSC-NOGECIV-15 Inventarios Periódicos.

Sobre el particular, según oficio recibido en fecha 29 de abril de 2014 el Señor José Rosario Tejeda Tejeda, Alcalde Municipal, manifestó lo siguiente: "Sobre el mobiliario y equipo que no ha sido descargado del inventario maquina punto de oro color blanco marca Regina 204 –D serie 520001500 no ha sido descargada del inventario Municipal ya que no se vio necesario realizar dicha actividad pero de acuerdo a su sugerencia se verificara y todo lo que es se encuentre en mal estado se realizara su descargo respectivo. La fotocopiadora color gris maraca Cannon serie thr 0495 en la actualidad no se encuentra en uso ya que se encuentra en mal estado y no se ha mandado a reparar por descuido de las personas encargadas de realizar dicha actividad y al misma vez por falta de fondos ya que los repuestos de esta máquina son de alto valor, por lo que no se ve necesario el descargo si será usada nuevamente."

Lo anterior impide controlar efectivamente el inventario de bienes de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN Nº 2
AL ALCALDE MUNICIPAL

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, para que lo antes posible se pueda dar de baja activos de inventarios en mal estado u obsoleto de acuerdo al Manual de Descargo de Bienes y al Procedimiento para el Descargo de Bienes Muebles del Estado.

3. ALGUNOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES NO SE ENCUENTRAN AL DÍA CON EL PAGO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS

Al revisar el Control Interno de ingresos, se comprobó que algunos empleados de la Municipalidad no se encuentran solventes en el pago de los diferentes impuestos, tal como se detalla a continuación:

Nombre	Cargo	Fecha de ingreso	Impuesto pendiente de pago	Valor de la deuda (L)
Fernando Suazo Gonzales	Regidor Segundo	25/01/2014	Impuesto Personal ,Bienes Inmuebles, Limpieza de cementerio y tren de aseo	2,890.89
Alex Omar Martínez Suazo	Regidor Tercero	25/01/2014	Impuestos Personal, Bienes Inmuebles y barrido de calle	1,222.96
Total				4,113.85

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades Artículo 24 numeral 2 (Obligaciones de los vecinos de un Municipio).

Sobre el particular, según oficio recibido en fecha 11 de abril de 2014 del señor Diego José Maldonado, Auditor Municipal, manifestó lo siguiente: “El señor Alcalde ya giro instrucciones a la Jefa de control Tributario Martha Dolores Chávez que les envíe nota a los funcionarios y empleados que se encuentran en mora para que autoricen un plan de pago.”

Lo anterior ocasiona que algunos empleados no efectúen el pago del impuesto en las fechas que establece la Ley, dejando la Municipalidad de percibir los ingresos oportunamente, los que podrían ser utilizados en obras de beneficio comunal.

RECOMENDACIÓN N° 3
A LA JEFA DE CONTROL TRIBUTARIO

Efectuar el cálculo de los diferentes impuestos de cada uno de los empleados de la Municipalidad preferiblemente en el primer trimestre del año y remitirlo a Tesorería Municipal para que cada empleado y Funcionario autorice la deducción correspondiente y que se mantengan solventes con sus pagos de impuestos.

4. NO SE EXIGE A LOS CONTRIBUYENTES PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA PARA EL COBRO DE LOS DISTINTOS IMPUESTOS MUNICIPALES

Al desarrollar el rubro de ingresos, se constató que no hay evidencia de la presentación de la declaración jurada de algunos contribuyentes para los distintos tipos de impuestos, aun cuando manejan el inventario de declaraciones juradas, manifestando la Contadora Municipal que únicamente declaran verbalmente y lo ingresan al sistema ya que son agricultores en la zona y se les aplica una tasa de acuerdo al plan de Arbitrios, sin embargo hay contribuyentes que han pagado valores no tasados y no se les adjunta la respectiva declaración jurada, asimismo no hay formatos de declaración por cierre y traspaso de negocios para el impuesto sobre Industria, comercios y servicios. Ejemplos a continuación:

Nombre del Contribuyente	Descripción del recibo	N° de recibo	Fecha del recibo	Valor Pagado (L)	Observaciones
Yadira Lizeth Matute Bustillo	Impto. Personal	23192	24/10/13	412.25	No presentaron declaración jurada
Marcos Hernández		20377	07/03/13	466.25	
Isis Margarita Barahona López		21154	30/04/13	107.50	
Dalia Margarita Barahona Salinas		22775	31/05/13	59.95	
Taxis Suazo	Ind y Com	20953	06/05/2013	465.08	
SERCOM Claro	Ind y Com	21082	24/05/2013	47,091.89	

Incumpliendo lo establecido en:
Ley de Municipalidades en su Artículo 76, 77, 78, y en su Reglamento 79, 117, 120.

Sobre el particular, según nota recibida en fecha 23 de abril de 2014 de la Señora Martha Dolores Chávez, Jefe de Control Tributario Municipal, manifestó lo siguiente: “En respuesta al Oficio sobre las declaraciones juradas de los contribuyentes que fueron cobrados sus impuestos, pero no se les brindo su declaración por error involuntario pero si fue cobrado la cantidad establecida como pago su impuesto personal.”

Lo anterior ocasiona no tener una base real para el cálculo y cobro correcto de los diferentes impuestos, tasas y servicios municipales.

RECOMENDACIÓN N° 4
AL JEFE DEL CONTROL TRIBUTARIO

Proceder a crear un formato de declaración jurada para traspasos o cierres de negocios, posteriormente ser aprobado y e imprimir con un número pre-impreso mismo que deberá

ser utilizado correlativamente, además se deberá exigir a cada contribuyente sin excepción alguna que anualmente realice la presentación de la declaración jurada de los diferentes impuestos tal y como lo establece la Ley de Municipalidades así poder recopilar toda información requerida del contribuyente.

5. LA MUNICIPALIDAD NO HA INSTITUIDO EL DÍA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Al efectuar el control interno, se comprobó que en la Municipalidad no se ha instituido el día de la Rendición de Cuentas, por ende no ha efectuado ninguna presentación de la Rendición de cuentas a la Población.

Incumpliendo lo establecido en:
La Ley de Municipalidades Artículo 59-D.

Sobre el particular, según oficio recibido en fecha 29 de abril de 2014 de la señora Loryn Anel Orellana, Secretaria Municipal, manifestó lo siguiente: "Se informa que no se ha instituido el día de Rendición de Cuentas de esta Municipalidad de acuerdo al artículo 59-D, pero en años anteriores ha sido socializada en el último cabildo abierto que se realiza en el año."

Esto ocasiona que las autoridades Municipales no informen oportunamente a la población sobre el manejo de los Fondos Municipales.

RECOMENDACIÓN N° 5 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Instituir el día de Rendición de Cuentas en la segunda quincena del mes de enero de cada año, en el cual las autoridades municipales en cabildo abierto den a conocer, discutan y tomen acuerdos anualmente sobre los resultados del Programa de Transparencia Municipal, presente el presupuesto ejecutado en el año anterior y el presupuesto proyectado para el nuevo año; así como promover las medidas que consoliden la transparencia de los actos de las autoridades y servidores de la municipalidad.

6. LA MUNICIPALIDAD SE EXCEDIÓ EN LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO POR MALA CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Al verificar la Liquidación Presupuestaria presentada por la Administración Municipal y aplicar el análisis al gasto de funcionamiento, se constató que existe exceso en el gasto por mala clasificación presupuestaria, debido a la Implementación y manejo de las operaciones en el sistema SAMI, ya que la estructura presupuestaria tuvieron algunas variaciones, afectando los renglones del gasto de funcionamiento aun cuando estos son para gastos de inversión según la información presentada en órdenes de pago y la Rendición de Cuentas (**Ver Hecho N° 9 de Control Interno, pagina N° 29**). Detalle a continuación:

Análisis de Gastos de Funcionamiento en base al Presupuesto Ejecutado

Año	Ingresos Corrientes	Transferencias (5%)	Gastos que debieron ejecutarse	Gastos de Funcionamiento	Exceso gastado	Exceso Porcentual
2013	1,663,862.03	12,185,238.65	2,909,296.12	5,579,006.46	2,669,710.34	92%
TOTAL	1,663,862.03	12,185,238.65	2,909,296.12	5,579,006.46	2,669,710.34	92%

(Ver Anexo N° 5, página N° 68)

Incumpliendo lo establecido en:
Ley de Municipalidades Artículo 98, numeral 1) y 6) Artículo 91, el Reglamento de la Ley de Municipalidades Artículos 177, 184 y 195 y Marco Rector del Control Interno Institucional de

los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno .

Sobre el particular, según oficio recibido en fecha 29 de abril de 2014 del Señor José Rosario Tejeda Tejeda, Alcalde Municipal, manifestó lo siguiente: “Se excedió de los gastos de funcionamiento ya que estamos utilizando una estructura presupuestaria SAMI con códigos presupuestarios muy distintos a los de SAFT, se tratara de tomar una mejor clasificación en gastos de proyectos y funcionamiento y así bajar dichos gastos.”

La falta de control en la ejecución de los gastos disminuye considerablemente la posibilidad de que la Municipalidad pueda destinar una mayor cantidad de los recursos financieros para ejecutar proyectos de beneficio colectivo, asimismo no efectuar los registros presupuestarios adecuadamente, ocasiona obtener información no confiable y veraz.

RECOMENDACIÓN N° 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Realizar las acciones y dejar evidencia concreta de las mismas, de manera que se efectuó una revisión detallada del presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad, con el propósito de asegurar que los ingresos de capital, específicamente las transferencias recibidas del Gobierno Central, únicamente se utilicen para la ejecución de proyectos y obras de beneficio directo de la comunidad y no para financiar gastos de funcionamiento como ha sucedido en ejercicios anteriores;

RECOMENDACIÓN N° 7
A LA TESORERA Y CONTADORA MUNICIPAL

Utilizar el código presupuestario adecuado para el registro de las operaciones financieras de manera que facilite la identificación oportuna de los gastos de funcionamiento y la veracidad de los mismos.

7. EL AUDITOR INTERNO NO HA CUMPLIDO CABALMENTE CON SUS FUNCIONES

Al evaluar el control interno aplicado en el Departamento de Auditoría Interna, se comprobó que no se han realizados efectivamente las funciones inherentes al cargo, ya que los resultados no son los esperados en lo relacionado a su Plan Operativo Anual (P.O.A.), se ha realizado a tiempo y forma, sin embargo el resultado observado en las diferentes áreas de la Municipalidad reflejan deficiencias de control, mientras que los informes de auditoría elaborados no reflejan resultados para mejorar eficientemente las labores de algunos departamentos de la Municipalidad, ejemplos se detalla a continuación:

Año del informe	Presentación a la Corporación			Observación
	Fecha	N° de Acta	Punto	
2013	15/05/2013	271	13	Menciona que ha realizado revisión de la documentación soporte de las órdenes de pago del mes de marzo, sin embargo el informe no presenta recomendación ni debilidad en esta área, y la revisión según la comisión de auditoría demuestra que no todas las órdenes de pago presentan el soporte completo y suficiente. El informe presenta en el punto que el Auditor Interno ha revisado el rubro de ingreso por Ingresos de los distintos Impuestos y que lo recaudado diariamente es depositado íntegramente a la cuenta Bancaria sin embargo los ingresos no se depositan íntegramente. No se realizaron arquezos de caja chica solamente a la Caja General los cuales fueron llenados con lápiz grafito en el expediente de control de arquezos.
	31/10/2013	286	11	Se menciona que formularon un plan de acción para cumplir con las recomendaciones del Informe de Auditoría del Tribunal Superior de Cuentas sin embargo en este aún persisten deficiencias del Informe de Auditoría Anterior.

				No se realizaron arquezos de caja chica solamente a la Caja General los cuales fueron llenados con lápiz grafito los cuales se revisaron en el expediente de control de arquezos y de los cuales en este informe no se dejó evidencia alguna.
--	--	--	--	---

Incumpliendo lo establecido en:

Reglamento de la Ley de Municipalidades Artículo 44, y Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la TSC-NOGECI-III-10 Auditoría Interna.

Sobre el particular; según oficio recibido en fecha 22 de abril de 2014 del Diego José Maldonado, Auditor Municipal manifestó lo siguiente: “

- En respuesta al oficio sobre los arquezos de caja chica no se realizan ya que esta nunca cuenta con fondos disponibles para gastos y cuando el cheque era emitido ya se debía todo por la situación económica por la que pasa la municipalidad, los arquezos se encuentran en carbón ya que el departamento de auditoria nunca vio como necesario hacerlos en tinta ya que él es el encargado de resguardarlos.
- En las deficiencias de los informes de auditoría interna al momento de revisar los egresos este departamento determino como suficiente la documentación soporte para realizar el pago.
- Los ingresos son depositados cada cinco días por causas que no se cuenta con una institución bancaria en el municipio ,los depósitos realizados que aparecen juntos con los recibos de ingresos muestran el total de los recaudados del periodo depositado, a la misma vez se puede observar que son depositados de acuerdo a las fechas de los ingresos percibidos.
- Fue formulado un plan de acción del informe de auditoría anterior el cual fue ejecutado a un 90 % de su totalidad de recomendaciones por lo que no se pudo ejecutar el resto ya que algunas de las mismas están en proceso de implementación y otras es por falta de espacio físico para reubicar el departamento de tesorería pero se encuentran en ejecución e implementación.”

Lo descrito anteriormente demuestra que el Auditor interno no ha establecido procedimientos de Control interno efectivos o revisado y actualizado los ya diseñados e implementados, y tomar acciones para corregir problemas, por lo que resulta en descontrol administrativo.

RECOMENDACIÓN N° 8 **AL AUDITOR INTERNO**

Analizar las funciones que debe desempeñar el Auditor Interno descritas en las Leyes aplicables a su cargo, además solicitar la asistencia de la unidad de Dirección de Auditorías Municipales del Tribunal superior de Cuentas, con el fin de contribuir a que sea más eficiente el desempeño de las labores de los diferentes Departamentos de la Municipalidad y las que son inherentes a su cargo, con el fin de lograr mejorar el Control Interno Institucional.

8. PAGO INCORRECTO POR ANTICIPO A CONTRATO

Al revisar el rubro de Obras Públicas, se comprobó que se efectuó pagó en concepto de anticipo, un porcentaje mayor al establecido en el Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado (20%), mismos que son superiores al valor del contrato, ejemplo a continuación:

(Cantidad Expresado en Lempiras)

Nombre de Proyecto	Fecha	Ubicación	Beneficiario	Monto Contrato	Anticipo Pagado	Porcentaje del anticipo otorgado
Mejoramiento de Viviendas del casco Urbano y Rural	15-10-2013	Cane	Hipólito Chavarría Moran	165,680.50	66,272.20	40%

Incumpliendo a lo establecido en:

Ley de Contratación del Estado, Artículos 68 y 105 y Reglamento de la Ley de Contratación del Estado el Artículo 179.- Anticipo.

Sobre el particular, según oficio recibido en fecha 11 de abril de 2014 del Diego José Maldonado, Auditor Municipal, manifestó lo siguiente: “El Alcalde Municipal ya giro instrucciones a la Tesorera Municipal que al momento que se ejecute un proyecto a la hora de elaborar los contratos los pagos y anticipos se realicen de acuerdo a lo que está establecido en la Ley.”

También; según oficio recibido en fecha 27 de abril de 2014 de la señora Carmen María Nolasco, Tesorera Municipal, manifestó lo siguiente: “le estoy informando que fue el único error que se cometió dándole el 40% de anticipo de contrato a Hipólito Chavarría Moran ya que en los otros anticipos de contrato si se cumplió dándole el 20% como lo establece en la Ley de Contratación del Estado, por lo cual tomaremos en cuenta esta recomendación para no hacer pagos incorrectos.”

El no realizar los procesos de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, puede ocasionar pérdidas en la inversión por anticipos de obras que sobrepasan los porcentajes establecidos en la Ley a los que se corre el riesgo de que el contratista no efectuara la obra sin que la Municipalidad se encuentre protegida.

RECOMENDACIÓN Nº 9 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Realizar las acciones y dejar evidencia concreta de las mismas, de manera que al momento de autorizar y realizar anticipos por contratación de obras, estos se efectúen conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado donde el Artículo 179 establece que cuando se pacte un anticipo de fondos al Contratista la cuantía será no mayor del veinte por ciento (20%), éste último deberá constituir una garantía equivalente al cien por ciento (100%) de su monto. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada, en la misma proporción en que fue otorgado.

9. LA MUNICIPALIDAD NO REALIZA GESTIONES EFECTIVAS DE COBRO PARA RECUPERAR LA MORA TRIBUTARIA

Al evaluar el control interno del rubro de Cuentas por Cobrar, se verificó que cumplen con el proceso de enviar los dos avisos de cobro de los cuales se lleva un registro sin embargo no han realizado el proceso de recuperación por la vía judicial y de apremio para recuperar las deudas a cargo de los contribuyentes del Municipio. Ejemplos a continuación:

Nombre del Contribuyente	Años que adeuda	Años de Mora	Impuesto que adeuda	Avisos de cobro Enviados	Proceso Judicial o apremio entablado
Luis Alonzo Alemán	5 años	876.66	Bienes Inmuebles	Dos requerimientos	Ninguno
Celma Liliana Lizardo	5 años	775.68	Bienes Inmuebles	Dos requerimientos	Ninguno
Dalis Jmary Aguilar	5 años	170.39	Industria y comercio	Dos requerimientos	Ninguno

Cabe mencionar que existe una mora importante de la Compañía Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), ya que el Departamento de Control Tributario de la Municipalidad reporta cuentas pendientes de cobro por la cantidad de **L105,814.95** en concepto de Impuesto de Industria, Comercio y Servicio, asimismo la Municipalidad le adeuda a esta empresa la cantidad de **L14,386.18** por servicios de telefonía, sin embargo a la fecha de la presente auditoría, HONDUTEL se rehúsa cancelar la diferencia adeudada,

aduciendo que según la Ley Orgánica y Reglamento General de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones según Decreto de Ley 341 Acuerdo N° 439 de fecha 28 de diciembre de 1995, Artículo 12 están exentos de este tributo, no se evidencia que las autoridades municipales hayan efectuado todas las acciones pertinentes para recuperar estos valores. Detalle a continuación:

(Valores Expresados en Lempiras)

Contribuyente de la Cuenta por Cobrar	Valor que adeuda Hondutel a la Municipalidad (Del 01/01/2012 al 31/12/2013)	Valor adeudado a Hondutel (al 25/04/2014)	Valor a recuperar en caso de efectuar permuta
Hondutel	105,814.95	14,386.18	91,428.77

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades en sus Artículos 111 y 112, Reglamento de la Ley de Municipalidades en su Artículo 111 y 202, Marco Rector del Control Interno de los Recursos Públicos en sus Principios Rectores de Control Interno Institucional TSC-PRICI-03 Legalidad.

Sobre el particular, según oficio recibido en fecha 23 de abril de 2014 de la Señora Martha Dolores Chávez, Jefe de Control Tributario Municipal, manifestó lo siguiente: “En respuesta al Oficio sobre las gestiones para la recuperación de la mora, este departamento ha realizado el proceso de la recuperación de la mora tributaria enviando avisos de cobro a los contribuyentes que se encuentran pendientes de pago en esta institución siguiendo la vía de apremio como lo establece la ley lo cual ha sido de mucha utilidad porque lo que los contribuyentes se presentan a realizar los pagos a estas oficinas después de haber recibido dicho aviso.”

También, en nota de fecha 28 de abril de 2014, el señor José Rosario Tejeda Tejeda, Alcalde Municipal, manifestó lo siguiente: “En respuesta al Oficio sobre las acciones que se han realizado para la permuta de saldos con Hondutel se realizaron los envíos de avisos de cobro por parte de la Municipalidad a la misma vez llamadas a la Gerente Lic. Regina de Isaura a las cuales ella se negó a realizar dicho cambios de deudas, la empresa Hondutel se basa en el Artículo 12 de la Ley de Hondutel, el cual menciona lo siguiente, la empresa tanto en lo que se refiere a sus bienes, rentas y demás ingresos, como a toda su clase de impuesto y demás contribuciones fiscales o municipales inclusive el uso de papel sellado y timbres...”

Asimismo, en nota recibida en fecha 02 de mayo de 2014 del señor Jose Rosario Tejeda Tejeda, Alcalde Municipal, manifestó lo siguiente: “En respuesta al oficio sobre las acciones tomadas para ejercer los cobros no se han emitido planes de pago por la vía judicial y de apremio ya que la Mancomunidad estaba pagando.”

El no realizar las gestiones administrativas y por la vía de apremio judicial para la recuperación de la mora tributaria, podría ocasionar que los mismos prescriban y así ocasionar un perjuicio económico a la institución.

RECOMENDACIÓN N° 10 **A LA JEFA DE CONTROL TRIBUTARIO**

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, encaminadas a recuperar la mora en los impuestos, mediante la vía de apremio judicial, previo a dos requerimientos por escrito a intervalos de un mes cada uno y después podrá entablar contra el contribuyente deudor el juicio ejecutivo correspondiente, así como lo establece la Ley de Municipalidades y su Reglamento.

RECOMENDACIÓN N° 11
AL ALCALDE MUNICIPAL

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, encaminadas a recuperar la mora en los impuestos, asimismo que se llegue a un acuerdo con relación a las deudas contraídas entre las partes (HONDUTEL y la Municipalidad), y hacer efectiva la recuperación de recursos necesarios para invertir en el progreso del Municipio.

10. LA CONTADORA MUNICIPAL NO ESTÁ AFILIADA EN EL COLEGIO DE PERITOS MERCANTILES Y CONTADORES PÚBLICOS DE HONDURAS

Al evaluar el control interno del área de Recursos Humanos, se comprobó que la Contadora Municipal no se encuentra afiliada en el Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras, requisito indispensable para las funciones que ella realiza, así:

Nombre del Empleado	Cargo
Reina Isabel Iscoa	Contadora Municipal

Incumpliendo lo establecido en:

La Constitución de la República en su Artículo 177, Ley Orgánica del Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores de Honduras, Artículo 8 inciso 1 y 2, Artículo 11.

Sobre el particular, según oficio recibido en fecha 11 de abril de 2014 del señor Diego José Maldonado, Auditor Municipal, manifestó lo siguiente: “El señor Alcalde ya giro instrucciones a la Contadora Municipal Reina Suyapa Iscoa para que agilice su trámite de colegiación lo más pronto posible.”

Asimismo, según oficio recibido en fecha 03 de abril de 2014 de la señora Reina Suyapa Iscoa, Contadora Municipal, manifestó lo siguiente: “Lo tengo en trámite”

Lo anterior ocasiona que las operaciones realizadas por la Contadora Municipal puedan declararse nulas.

RECOMENDACIÓN N° 12
A LA CONTADORA MUNICIPAL

Efectuar el trámite de colegiación, asimismo se adjunte copia de la misma a su expediente y se legalice las operaciones que realiza, además deberá permanecer al día con el pago de las cuotas.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Cabe mencionar que la Contadora Municipal presentó algunos documentos que evidencian que está realizando los trámites para su colegiación quedando subsanada parcialmente esta deficiencia.

11. NO SE EVIDENCIA PARTICIPACIÓN DEL COMISIONADO MUNICIPAL Y COMISIÓN DE TRANSPARENCIA EN LA MUNICIPALIDAD DE ACUERDO A LA LEY DE MUNICIPALIDADES

Al revisar el Control Interno general de la Municipalidad, no se evidenció que la Comisionada Municipal y la Comisión de Transparencia, han ejercido todas sus funciones y atribuciones de acuerdo a la Ley de Municipalidades ya que no se constató su participación en los distintos procesos y actividades de la Municipalidad, cabe mencionar que el período de gestión de las Comisiones nombradas, vencieron en marzo de 2014 y mayo 2013 respectivamente, sin que se haya efectuado un nuevo nombramiento.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades en sus Artículos 59, 59-A, 59- B y 59-C de la Ley de Municipalidades.

Sobre el particular, en nota de fecha 29 de abril de 2014, el señor José Rosario Tejeda Tejeda, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: “A través de la presente se informa que según puntos se quedó que en el primer Cabildo abierto del año 2014 se realizaría la acción de la nueva Comisión Ciudadana de Transparencia pero por razones de priorizar otros temas de más importancia no se pudo realizar dicha elección al igual que la Comisionada Municipal, a quienes ya se les venció su periodo de gestión, pero el encargado de participación ciudadana de MANSUCOPA Roger Fernández ya está trabajando en el organigrama y en los pasos para la elección de las nuevas comisiones de apoyo a la Corporación.”

Consecuencia de lo anterior al no haber evidencias de la participación del Comisionado Municipal y de Transparencia, de la supervisión, verificación y vigilancia de los procesos de la Gestión Pública, no asegura la transparente ejecución de programas y proyectos, lo que puede ocasionar que no haya credibilidad de la Gestión Municipal ante los habitantes del Municipio.

RECOMENDACIÓN N° 13 **A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que se proceda a nombrar el Comisionado Municipal y Comisión de Transparencia para que estos puedan realizar sus funciones y atribuciones de acuerdo lo establecido en los Artículo 59, 59-A, 59- B y 59-C de la Ley de Municipalidades.



**MUNICIPALIDAD DE CANE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO V

FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

- A. ANTECEDENTES LEGALES
- B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS
- C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO
- D. DISPONIBILIDAD FINANCIERA
- E. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

CAPÍTULO V

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES LEGALES

El Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza fue creado mediante Decreto Legislativo N° 70-2002, publicado en el Diario oficial la Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1231 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las Municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serían canalizados así. Un 55% para proyectos en sectores Productivos; un 35% para proyectos en sectores Sociales y un 10% destinado al fortalecimiento Institucional y Gobernabilidad.

B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

La Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz, según información reflejada en el informe de auditoría No. 005-2013-DAM-CFTM-AM-A realizada anteriormente, refleja en la determinación de saldo a liquidar de los Fondos de la Estrategia de Reducción de la Pobreza ERP, la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L194,435.76)**, se verificaron egresos incurridos en el período de la actual auditoría por un Monto Total de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L152,280.00)** para compra de fertilizante para ser donado a productores de maíz del municipio, correspondiente al Eje Productivo.

C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO

En el periodo auditado en la municipalidad no se encontraron ingresos o desembolsos registrado en la cuenta bancaria de cheques N° 11-703-000463-3 de Banco del Occidente correspondiente al fondo de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza, solamente se ejecutaron obras del Eje Productivo con fondos del remanente a liquidar según la comisión de la auditoría anterior.

OBRAS O PROYECTOS EJECUTADOS

En el periodo auditado se verificaron gastos por concepto de Compra de Fertilizante para ser donado a productores de maíz de las comunidades del Municipio de Cane, ejecutados con el fondo de la Estrategia para Reducción de la Pobreza apoyando a la Oficina de la Unidad Técnica Municipal en el eje Productivo.

INFORME DE PROYECTOS POR EJE

Eje	Proyecto	Monto Ejecutado (L)	Observaciones
Productivo (Oficina de la Unidad Técnica Municipalidad de Cane)	Compra de Fertilizante para donarlo a Productores de Maíz del Municipio	152,280.00	Aún queda un saldo por liquidar para el eje institucional o de Gobernabilidad.
TOTAL		152,280.00	

EGRESOS

En el período auditado se verificaron 5 retiros de la cuenta bancaria de cheques N° 11-703-000463-3 de Banco del Occidente el cual se detalla así:

- El 25 de Marzo del 2013 retiro por la cantidad de Cinco Mil Lempiras (L5,000.00), no presentaron documentación soporte de los gastos incurridos en el período;
- El 19 de Marzo del 2013 dos retiros, uno por la cantidad de Ciento Cuatro Mil Cien Lempiras (L104,100.00), y otro por Cuarenta y Ocho Mil Ciento Ochenta Lempiras (L48,180.00), estos valores fueron trasladados a la Cuenta Única Pagadora de Banco Atlántida N° 012100014039 para compra de Insumos o Fertilizantes del Eje Productivo; y,
- Y el 19 de Octubre del 2013 se realizó el cuarto y quinto retiro (en el período auditado) por la cantidad de Veinte y Dos Mil Ciento Tres con Dos centavos de Lempira (L22,103.02) y el último por Diez y Ocho Mil Lempiras (L18,000.00), y según la Tesorera Municipal se utilizaron estos fondos para pagos al Banco Atlántida de préstamos de empleados y otro para pagos a Ivonne Lizardo encargada del CEP (Comité Ejecutor de Proyectos) de la Escuela Manuel Francisco Vélez.

D. DISPONIBILIDAD FINANCIERA

Determinación De Saldos De Fondos De Proyectos ERP

Descripción	Parcial (L)	Valor (L)
Saldo inicial al 28 de Febrero del 2013 (según Banco)		5,198.59
Depósitos - Retiros		
25/03/13 retiro	(5,000.00)	
19/04/13 depósito	194,231.76	189,231.76
Disponibilidad		194,430.35
Egresos		192,383.02
Proyectos Estrategia para la reducción de la Pobreza	152,280.00	
Otros Egresos corrientes según Municipalidad realizaron traslado de fondos a la cuenta única de Banco Atlántida 1210001439 *	40,103.02	
Saldos en bancos al 31/12/2013		2,047.33
Saldo según auditoría al 31 de diciembre del 2013		2,052.74
Remanente no liquidado según auditoría	42,155.76	
* Valores ejecutados en otros gastos con fondo ERP	40,103.02	
Faltante en la cuenta de banco		-5.41

E. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

La cuenta bancaria de cheques N° 11-703-000463-3 de Banco del Occidente, en la que se depositaron los fondos Estrategia Reducción de la Pobreza, y se realizaron movimientos de la fecha 01 de marzo al 31 de diciembre 2013, refleja un saldo de **DOS MIL CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L2,047.33)**, sin embargo según lo revisado en la auditoría el saldo que debería reflejar en bancos es

de **DOS MIL CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS. (L2,052.74)**, encontrando una diferencia de **CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (L5.41)**, debido que la municipalidad reintegro a la cuenta de ERP un monto por valor de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS LEMPIRAS (L189,231.76)**, y según la Comisión de Auditoría anterior el saldo a reintegrar es de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON DIECISIETE LEMPIRAS (L189,237.17)**, no obstante la Municipalidad ejecutó un proyecto asignado al Eje Productivo por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L152,280.00)**, quedando un remanente por liquidar la cantidad de **CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L42,155.76)** que les corresponden al Eje de Institucionalidad.

CONCLUSIÓN GENERAL

De acuerdo a la revisión de la documentación soporte y demás procedimientos de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal realizados en el período del 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2013, se examinó el rubro de ERP, se concluye que aún queda un remanente por liquidar por la cantidad de **CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS. (L42,155.76)** correspondiente al Eje Institucional, comprobándose que de estos fondos se utilizaron **CUARENTA MIL CIENTO TRES LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L40,103.02)**, para gastos corrientes de la Municipalidad y no para los fines de estos fondos, asimismo se determinó que existe un faltante de **CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (L5.41)**. Por lo que se concluye que los valores revisados excepto por las deficiencias encontradas son aceptables.



**MUNICIPALIDAD DE CANE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

- 1. PARTE A:** HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA QUE ORIGINAN RESPONSABILIDAD CIVIL

- 2. PARTE B:** HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA QUE ORIGINAN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Gastos Generales, Obras Públicas, Presupuesto, Activos Fijos, Prestamos y Cuentas por Pagar, Cuentas por Cobrar, Seguimiento de Recomendaciones, Auditoría Interna y Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades, así:

PARTE A: HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA QUE ORIGINAN RESPONSABILIDAD CIVIL

1. VIÁTICOS LIQUIDADOS INADECUADAMENTE

Al revisar los gastos de viáticos, se comprobó, que los anticipos otorgados en concepto de viáticos a los funcionarios y empleados municipales, en algunas erogaciones no se encontró con documentación de soporte como ser: Informes de las actividades realizadas u otro documento que evidencia la misión y que justifique que el mismo se haya efectuado en actividades propias de la Municipalidad; no obstante cuentan con un Reglamento de Viáticos, sin embargo se constató que no son liquidados según lo reglamentado, se verificó que se cuenta con formato de liquidación mismo que no está pre enumerado, por lo expuesto se ha erogado lo siguiente por este concepto, detalle así:

(Valores Expresados en Lempiras)

Nº Orden	Fecha	Beneficiario	Descripción del Gasto	Valor de O/P	Observaciones
4413	09/05/2013	José Rosario Tejeda	Viáticos	1,890.00	Falta formato de la liquidación de gastos e informe de las actividades realizadas. Solo presenta factura
4424	13/05/2013	José Rosario Tejeda	Viáticos	2,108.88	Falta formato de la liquidación de gastos e informe de las actividades realizadas. Solo presenta factura
4428	15/05/2013	Reina Suyapa Iscoa Vallecillo	Viáticos	1,200.00	Falta informe del viaje, falta factura de Hotel.
4615	09/07/2013	José Rosario Tejeda	Viáticos	3,092.00	Falta formato de la liquidación de gastos e informe de las actividades realizadas. Solo presenta factura
4651	19/07/2013	José Rosario Tejeda	Viáticos	1,553.14	Falta formato de la liquidación de gastos e informe de las actividades realizadas. Solo presenta factura
4858	13/09/2013	José Rosario Tejeda	Viáticos	1,557.30	Falta formato de la liquidación de gastos e informe de las actividades realizadas. Solo presenta factura
Total de Viáticos no liquidados				11,401.32	

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades Artículo 58 Obligaciones del Tesorero y Ley Orgánica del Presupuesto en su Artículo 125, Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado (2013) Artículo 31, Reglamento de Viáticos Municipal Artículos 13, 14, 15 y 16, Marco Rector de los Recursos Públicos en su Principio de Control Interno TSC-PRICI-03 Legalidad, y Norma General de Control Interno TSC-NOGECI-V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular, según oficio recibido en fecha 10 de abril del 2014 de la señora Reina Suyapa Iscoa Vallecillo, Contadora Municipal, manifestó lo siguiente: "...donde se menciona que las órdenes de pago No. 4413, 4424, 4428, 4615, 4651 y 4858 correspondiente a los viáticos del Alcalde José Rosario Tejeda y la Contadora Municipal

Reina Suyapa Iscoa cabe mencionar que por error involuntario no se le agregó el informe de viaje, debido a esta recomendación por el Tribunal Superior de Cuentas lo tendremos presente para no cometer de nuevo dichos errores.”

Asimismo, en nota recibida en fecha 02 de abril del señor José Rosario Tejeda Tejeda, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: “En respuesta al oficio sobre la liquidación de los anticipos de viáticos nacionales, la misma se vuelve con mucha dificultad el llenado del documento por falta de tiempo ya que paso poco tiempo en las oficinas y más en la gestión de proyectos lo cual tratare de mejorar y disponer tiempo para realizar esta actividad.”

COMENTARIO DEL AUDITOR

Cabe mencionar que se dio tiempo prudencial para la presentación de la documentación soporte de este hecho para su verificación, la cual no fue proporcionada oportunamente, por lo cual se tiene a bien certificación de los valores aquí presentados.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz, por la cantidad **ONCE MIL CUATROCIENTOS UN LEMPIRA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L11,401.32)**.

RECOMENDACIÓN N° 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Realizar las acciones y dejar evidencia concreta de las mismas para que todo lo referente a “Liquidación” deba aplicarse todos los requerimientos establecidos en el Reglamento de Viáticos, en atención a lo indicado en las Disposiciones Generales del Presupuesto.

RECOMENDACIÓN N° 2 **AL TESORERA MUNICIPAL**

Exigir para la liquidación de las giras mayores de un día de asignación, como mínimo: facturas de hotel en caso de hospedaje, facturas de combustible en caso de que se asigne, las cuales a su vez deberán contener todos los detalles del vehículo y el consumo; en otros casos facturas o comprobantes de servicios de movilización o transporte, recibos y de depósitos o retiros en caso de visitas a bancos, copias de invitaciones a eventos y sus programas, diplomas o certificados en caso de capacitaciones, informes de las actividades realizadas, copia de acuses de recibo en caso de entrega de documentos o informes, entre otros que demuestren la veracidad de la ejecución del gasto en actividades propias de la Municipalidad.

PARTE B: HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA QUE ORIGINAN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

2. LA RENDICIÓN DE CUENTAS NO PRESENTA INFORMACIÓN CONFIABLE

En la revisión del rubro de Presupuesto, se constató la existencia de inconsistencias y omisiones en la liquidación para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, misma que fue presentada a la Secretaría de Interior y Población y al Tribunal Superior de Cuentas, como se detallan a continuación:

En el Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos, en la forma 01, no se registró los saldos del Recurso del Balance, sin embargo se constató que existen saldos en Caja y Bancos al 31 de diciembre de **SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L605,442.88)**.

En el Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos, en la forma 10 no se registró un (1) proyecto que se ejecutó en un 100% por la cantidad de **UN MILLON CINCUENTA Y DOS MIL VEINTISEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L1,052,026.53)** en el año 2013, detalle a continuación:

Nombre del Proyecto	Obligaciones pagadas (L)	Monto registrado en la liquidación presupuestaria (L)	Diferencia no registrada (L)
Alcantarillado Sanitario	1,052,025.70	0.00	1,052,025.70

Asimismo; se refleja el valor de **DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L212,698.36)** que representa el 100% ejecutado del proyecto Remodelación del Centro de Salud, sin embargo el que aparece registrado en la Rendición de Cuentas es un campo de futbol, registrado por error (ya que no se ha ejecutado), tal como se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto S/ Auditoría	Valor del Proyecto (L)	Nombre del Proyecto S/ Rendición de cuentas	Valor del Proyecto (L)	Observaciones
Remodelación de centro de salud	212,698.36	Campo de futbol	212,698.36	El nombre del proyecto registrado en la rendición de cuentas no pertenece al ejecutado

De igual forma en la Liquidación presupuestaria no se registró las erogaciones ejecutadas con Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza así:

Año	Descripción	Eje Productivo	Valor registrado en Rendición de Cuentas (L)	Diferencia no registrada (L)
2013	Estrategia para la Reducción de la Pobreza	Compra de Insumos agrícolas	0.00	231,575.18

En la forma 12, no se reflejan Cuentas por Cobrar, sin embargo en los registros de contribuyentes, estos adeudan al 31 de diciembre de 2013 un saldo por valor de **SETESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (L.736,597.87)**, el cual no se encuentran documentados para hacer efectivo tal saldo, estos se detallan así:

Año	Descripción	Valor registrado en Rendición de Cuentas (L)	Valor según Auditoría (L)
2013	Cuentas por Cobrar	0.00	736,597.87

Según la documentación presentada por el Departamento de Control Tributario reflejan estos saldos al 31 de diciembre del 2013.

Año 2013	Mora s/ contabilidad	Mora S/Tributación	Saldo pendiente de Cobro Según Rendición
Industria y Comercio	0.00	75,425.16	.30.00
Bienes Inmuebles.	0.00	213,331.47	0.00
Impuesto Personal.	0.00	47,216.25	0.00
Alcantarillado Sanitario	0.00	50,940.00	0.00
Tren de Aseo	0.00	200,555.00	0.00
Limpieza de cementerio	0.00	102,350.00	0.00
Aseo de Calles	0.00	46,780.00	0.00
Total de la mora al 31 de Diciembre de 2013		736,597.87	

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 122 numeral 5; Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 5 numeral 8, Principios Básicos de Contabilidad aprobados y oficializados en la Gaceta el 16 de enero de 1996 y según Decreto 160-95, aplicables al Sector Público "Revelación Suficiente", en la Ley sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría aprobados y oficializado en la Gaceta el 16 de febrero de 2005 y según Decreto 189-2004, Artículo 10 Contabilidad Apropiada y el Marco Rector del Control Interno

Institucional de los Recursos Públicos, en su Principio de Control Interno TSC-PRICI-04 Rendición de Cuenta, y sus Normas Generales de Control Interno TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control; TSC-NOGECI VI-01 Obtención y Comunicación Efectiva de Información y TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular, según oficio recibido en fecha 10 de abril del 2014 de la señora Reina Suyapa Iscoa Vallecillo, Contadora Municipal, manifestó lo siguiente: “Porque no se registraron las Cuentas por cobrar en la Rendición de Cuentas de 2013. Porque no fue ingresada en la herramienta SAMI ya que por medio de ella se entregó Rendición de Cuentas y no me percate de ello, pero ya pedí ayuda a los técnicos de SAMI para anexarla este año.”

De igual manera se recibió oficio en fecha 09 de abril de 2014 de la señora Reina Suyapa Iscoa Vallecillo, Contadora Municipal la cual manifestó lo siguiente: “No registre en la Rendición de Cuentas el proyecto ejecutado de Alcantarillado Sanitario por error involuntario ya que dicho proyecto está reflejado en la ejecución de proyecto 2013 del sistema SAMI, de lo cual anexo comprobante.”

Asimismo, se recibió oficio en fecha 09 de abril de 2014 de la señora Reina Suyapa Iscoa Vallecillo, Contadora Municipal, la cual manifestó lo siguiente: “En efecto este proyecto no existe pero si hay un proyecto que se ejecutó con un valor de L212,698.36 en el barrio san francisco que es la remodelación del centro de salud, por equivocación o error de dedo yo escribí Campo de futbol del Barrio San Francisco y esta observación ya fue también contestada por el encargado de la UTM.”

En nota recibida en fecha 29 de abril de la señora Reina Suyapa Iscoa, Contadora Municipal manifestó: “En respuesta al oficio No. 102-2014-DAM no aparece registrado en el sistema SAMI solo fueron creados y no pagados ya que en el sistema se tenía que hacer una ampliación, este caso lo reportamos a mesa de ayuda de SAMI con el técnico y no se nos resolvió nada.”

También, en oficio recibido en fecha 01 de abril del 2014 del señor Luis Fernando Martínez, Encargado de la UTM manifestó lo siguiente: “Se verifico que el proyecto de alcantarillado sanitario no aparece en la forma diez de la rendición de cuentas pero si está registrado en el programa SAMI utilizado para hacer egresos e ingresos efectuados en la Municipalidad.”

Igualmente, en nota recibida en fecha 30 de abril del señor José Rosario Tejeda Tejeda Alcalde Municipal, manifestó lo siguiente: “No aparece registrado en el sistema SAMI según la Contadora Municipal solo fueron creados y no pagados en el sistema se tenía que hacer una ampliación, este caso fue reportado a mesa de ayuda SAMI con el técnico y no se nos resolvió nada.”

En nota recibida en fecha 01 de abril del 2014 del señor Luis Fernando Martínez Encargado de la UTM, manifestó lo siguiente: “...aclaración de porque en la rendición de Cuentas no aparece el proyecto de campo de futbol en el barrio san francisco y según revisión física de este proyecto no existe. Porque la Contadora Reina Suyapa Iscoa tuvo un error de dedo al ingresar a la rendición de cuentas el proyecto equivocado, pero al revisar el listado de proyectos con los montos se observó que el proyecto no era de campo de futbol sino remodelación del centro de salud.”

Asimismo, se recibió oficio en fecha 23 de abril de 2014 de la Jefe de Control Tributario la señora Martha Dolores Chávez, manifestó lo siguiente: “En respuesta al Oficio sobre la mora tributaria, el departamento de control tributario maneja la mora tributaria actualizada y no es reflejada en la rendición de cuentas por problemas del sistema SAMI ya que dicho sistema no puede mostrar la mora actualizada ya que en tributaria se maneja en hojas de Excel y en el sistema SAFT.”

Producto de lo anterior no se registran adecuadamente las operaciones, lo que permite que la información reflejada en la ejecución presupuestaria, no sea fiable y útil para la toma de decisiones y entes fiscalizadores. Al no organizar ni mantener el sistema de contabilidad de acuerdo con las disposiciones legales podrían estar reflejándose datos erróneos en los ingresos recaudados y egresos.

RECOMENDACIÓN N° 3
A LA CONTADORA MUNICIPAL

Proceder a la elaboración los Estados Financieros y del Informe de la Rendición de Cuentas de forma adecuada, deberán ser debidamente revisadas(os) en todos sus aspectos, para que la Municipalidad presente su información financiera y presupuestaria de manera correcta y sin errores, ya que los Estados Financieros y la Rendición de cuentas, estos deberán reflejar toda las operaciones realizadas en la Municipalidad, a fin de asegurar la veracidad de los mismos, para lo cual deberán realizarse verificaciones y conciliaciones periódicas de los registros, para determinar y enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de los datos.

3. LOS FONDOS PARA LA ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA AUN NO SE HA LIQUIDADO Y SE UTILIZÓ PARA SUFRAGAR OTROS GASTOS

Al revisar los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, se constató que del remanente del Desembolso PIM-ERP-2008 por valor de **L194,435.76**, se ejecutó un proyecto del Eje Productivo por valor de L152,280.00, sin embargo la diferencia que estaba asignada al Eje Institucional, se utilizó para otros gastos como ser: préstamo otorgado a los empleados y CEP (Comité Ejecutor de Proyectos), para pago de planilla de trabajadores que construyeron el muro perimetral de la escuela Manuel F. Vélez y Jardín de Niños Alonzo Tejeda Suazo de Cane, la Paz, situación por la que no han sido liquidados al 31 de diciembre de 2013, detalle a continuación:

Descripción	Parcial (L)	Valor (L)
Saldo inicial al 28 de Febrero del 2013 (según Banco)		5,198.59
Depósitos - Retiros		
03/03/13 retiro	(5,000.00)	
19/04/13 deposito	194,231.76	189,231.76
Disponibilidad		194,430.35
Egresos		(192,383.02)
Proyectos Estrategia para la reducción de la Pobreza	152,280.00	
Otros Egresos según Municipalidad realizaron transferencias depositadas en la cuenta única de Banco Atlántida 1210001439	40,103.02	
Saldos en bancos al 31/12/2013		2,047.33
Saldo según auditoría al 31 de diciembre del 2013		(2,052.74)
Valores ejecutados en otros gastos con fondo ERP según Alcaldía	42,155.76	
Valores ejecutados en otros gastos con fondo ERP según Auditoría	40,103.02	
Diferencia en cuenta de bancos		(5.41)

Incumpliendo lo establecido en:

Ley del fondo para la Reducción de la Pobreza y sus reformas Artículo 5, Reglamento ERP-2007, Artículo 22, párrafo cuarto

Sobre el particular, según oficio recibido en fecha 12 de abril del 2014 del señor Luis Fernando Martínez manifestó lo siguiente: "Estoy informando que el movimiento bancario de la ERP fue porque se tomó prestado de la cuenta No. 11-703-000463-3 de los fondos de la Estrategia para Reducción de la Pobreza la cantidad de Lps.22,103.02 para pago

de préstamo que tuvieron los empleados de esta Municipalidad con dicho banco, para no ser ingresados a la central de riesgos y también se le dio un préstamo al CEP encargado del proyecto del muro perimetral la cantidad de Lps.18,000.00 (DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS) para pago de planilla de trabajadores en conclusión se sacó prestado de la cuenta de la ERP es de 40,103.02 lempiras exactos.”

En nota recibida en fecha 24 de abril de 2014 de la señora Carmen María Nolasco manifestó lo siguiente: “A través de la presente le estoy informando que tuvimos que tomar prestado de la cuenta No. 11-703-000463-3 de los fondos de Estrategia de la Reducción de la Pobreza la cantidad de Lps.40,103.02 para realizar el pago de préstamos que tienen los empleados con Banco Atlántida, porque sino cancelamos dichos pagos íbamos a ser ingresados a la Central de Riesgos con un valor de Lps.22,103.02 y se le dio un préstamo al CEP para el pago de planilla para la construcción del muro perimetral del jardín de niños Alonso Tejeda Suazo y Escuela Urbana Mixta Manuel Francisco Vélez de este Municipio con valor de L.18,000.00, dicho préstamo fue depositado el día 07 de febrero del 2014 a la cuenta de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza.”

Lo anterior ha causado que dichos fondos no hayan sido ejecutados ni liquidados y se haya perdido el objetivo para lo cual fueron creados.

RECOMENDACIÓN N° 4 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Proceder de inmediato a realizar los trámites pertinentes para liquidar la totalidad de los fondos proporcionados por la Estrategia para la Reducción de la Pobreza y que sea presentada ante las oficinas de la Secretaria de Desarrollo Social.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Cabe mencionar que la Municipalidad realizó el reintegro de estos fondos el 30 de abril del año 2014, según consta en recibo N° 25302 a la cuenta de los fondos de la Estrategia para la Reducción, sin embargo a la fecha que se efectuó la Auditoría los mismos no están liquidados.



**MUNICIPALIDAD DE CANE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**CAPÍTULO VII
HECHOS SUBSECUENTES**

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

En nuestra revisión efectuada al cierre de nuestra auditoría hemos evidenciado hechos subsecuentes que podrían afectar nuestra opinión emitida sobre los ingresos y egresos del presupuesto ejecutado para el período de la auditoría.

1. CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO MUNICIPAL EN PROCESO DE EJECUCIÓN

Al revisar el rubro de Obras Públicas, se constató que la Administración de la Municipalidad suscribió contrato de Licitación privada por valor de L1,532,114.95 para construcción del Estadio Municipal de Cane, el cual se adjudicó al señor Darwin Francisco Rubio Mondragón y luego se realizó adenda al contrato por valor de L230,162.62 el cual corresponde al 15% del contrato, al contratista en nuestro período de auditoría se le canceló el valor de L1,092,908.63, asimismo la segunda etapa se ejecutó por cotización, adjudicado al señor José Arturo Vides Berlioz por la cantidad de L705,427.82 que a la fecha de nuestro período de auditoría se le canceló el valor de L443,780.40, evaluando por parte del Auditor Técnico de Proyectos las etapas que fueron concluidas, no obstante este proyecto queda en proceso de ejecución, por lo cual se recomienda para la siguiente auditoría sea considerado para evaluar.

2. MORA DE CUENTAS POR COBRAR

Al verificar el rubro de Cuentas por Cobrar, se constató que existe una mora de varios años desde el 2009 al 31 de diciembre de 2013, la cual asciende por valor de L736,597.87, cabe mencionar que en ésta se contempla una deuda importante por parte de HONDUTEL por valor de L105,814.95 (**Ver HH 7, en páginas N° 42 y 43**), las autoridades municipales no ha efectuado todas las acciones necesarias para recuperación de mora, constatando que se han enviado avisos de cobro pero no se le ha entablado por la vía judicial y de apremio, situación que podría ocasionar prescripción de mora por lo que se recomienda dar seguimiento a estos saldos en la siguiente auditoría.

3. DEUDAS PENDIENTES DE PAGO

Al verificar el rubro de Préstamos y Cuentas por Pagar, se constató que la Municipalidad mantiene deudas pendientes con algunos proveedores y contratistas al 31 de diciembre de 2013, detalle a continuación:

Nombre del Proveedor	Concepto	Valor de la deuda (L)
Cochasa S.de R.L	Devolución de garantía de calidad de obra	55,168.49
José Aníbal Borjas	Cancelación d contrato por construcción de vivienda	2,800.00
HONDUTEL	Pago de recibos de Teléfono	14,386.18
TOTAL DE LA DEUDA		72,354.67

Se recomienda dar seguimiento a estos saldos en la siguiente auditoría.

4. ACTIVOS FIJOS EN BUEN ESTADO Y SIN USO

Durante la revisión efectuada al rubro de Propiedad Planta y Equipo, se verificó que existe en el inventario de los bienes municipales, máquinas de coser industriales y otro equipo en buen estado y no están siendo utilizados, lo cual su valor según inventario asciende a un

valor de L.327,307.00, según información proporcionada, este valor se invirtió con fondos ERP desde año 2007 en un proyecto del Eje Productivo, el cual fracasó en el año 2012, sin embargo según lo manifestado por la administración, se están efectuando gestiones para retomar su utilización y lograr beneficios para la Comunidad. A continuación detalle:

Cantidad	Descripción	Marca	Modelo	Precio unitario (L)	Valor total (L)	Observación
1	Máquina de codos	YAMATA		41,400.00	41,440.00	Buen estado
1	Máquina para pegar ruedos		DOL12L-1	49,280.00	49,280.00	Buen estado
2	Sorgeteadora de cuatro hilos		DOL12H-1	17,696.00	35,392.00	Buen estado
2	Máquina Planta puntada recta		DOL12H-1	15,680.00	15,680.00	Buen estado
1	Máquina de punta recta y zigzag		DOL12H-1	16,800.00	16,800.00	Buen estado
2	Costuradoras eléctricas, color blanco	REGINA	2018S	15,000.00	30,000.00	Buen estado
3	Máquinas para costurar con su respectivo motor incorporado, con pedal y de puntada recta	YAMATA	DOL12H(S)	30,000.00	90,000.00	Buen estado
2	Máquinas de Punto Oro, color blanco	REGINA	204D	14,500.00	29,000.00	Una en mal estado, no reparable
1	Plancha industrial de metal, color negro/plata	YAMATA	P/N145100	5,376.00	5,376.00	Buen estado
3	Aplanchadores color blanco			780.00	2,340.00	Buen estado
1	Pulpo de Impresión de metal y madera, color rojo para estampados de ropa, es giratorio			5,000.00	5,000.00	Buen estado
1	Secador para estampados de ropa color rojo, altura 1.155m			4,000.00	4,000.00	Buen estado
1	Revelador con base de vidrio, para estampados de ropa, color rojo, altura .95m por 1.015m de largo y .76m de ancho			3,000.00	3,000.00	Buen estado
Total					L327,308.00	

(Ver Anexo N° 6, página N° 69)

Sobre el particular; en fecha 26 de abril de 2013, el señor José Rosario, Tejeda Tejeda, Alcalde Municipal, manifestó lo siguiente: “Se informa que las 13 máquinas de coser que se encuentran en buen estado en una bodega de la Municipalidad son las que se usan cuando la maquila está en funcionamiento pero por el momento están guardadas debido a que dicha micro empresa se encuentra cerrada.”

Lo anterior podría ocasionar daños a ese equipo, al caer en obsolescencia, y al no utilizar estos bienes generando pérdidas económicas considerables a la Municipalidad, mismas que podrían invertirse en beneficio a la comunidad, por lo que se recomienda a la siguiente Auditoría considerar la revisión a este hecho.

5. DEMANDAS

Durante el período de nuestra auditoría no hubo demandas por parte de la Municipalidad ni en contra de la misma.



**MUNICIPALIDAD DE CANE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO VII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

1. NO SE CUMPLIÓ CON ALGUNAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ANTERIOR

Durante la ejecución de la auditoría a la Municipalidad de Cane, Departamento de La Paz, se dio el seguimiento a las recomendaciones según informe de auditoría anterior N° 005-2013-DAM-CFTM-AM-A que comprende el período del 01 de octubre de 2011 al 28 de febrero de 2013, emitido por el Tribunal Superior de Cuentas, notificado en fecha 12 de agosto del año 2013 y recibido por la Municipalidad el 13 de agosto del año 2013, comprobándose que la Municipalidad no ejecuto dos (2) de las treinta y un (31) recomendaciones establecidas en dicho informe, por lo cual persiste la deficiencia, la que se detalla a continuación:

N°	TÍTULO DEL HALLAZGO	RECOMENDACIÓN INCUMPLIDA
	Control Interno	
1	Los ingresos percibidos no se depositan íntegramente en el banco después de su recaudación	<u>RECOMENDACIÓN No.8</u> <u>AL ALCALDE MUNICIPAL</u> Ordenar a la Tesorera Municipal que percibe los ingresos de la Municipalidad por concepto de impuestos, tasas y servicios efectuar los depósitos íntegramente al día siguiente después del periodo de recaudación de seis días, verificando que los ingresos percibidos sean iguales al depósito bancario, a fin de evitar pérdidas y mantener el saldo en bancos actualizado, dejando evidencia concreta de dichas acciones.
2	No se realizan arqueos de fondos de caja chica	<u>RECOMENDACIÓN No.7</u> <u>AL ALCALDE MUNICIPAL</u> Girar instrucciones al auditor o contadora Municipal, para que a partir de la fecha proceda a efectuar arqueos sorpresivos de los fondos Municipales, que comprende la caja chica, con el propósito de tener un mejor control en el manejo de los fondos, debiendo mantener un archivo como evidencia de esta labor

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 79

Sobre el particular, según oficio recibido en fecha 24 de abril de 2014 del señor José Rosario Tejada Tejada Alcalde Municipal, manifestó lo siguiente: “

En cuanto a la recomendación No. 8 Los depósitos son realizados cada cinco días por acuerdo corporativo ya que en la comunidad no contamos con una institución bancaria, por lo que no se pueden depositar diariamente, los ingresos cuentan con una copia del depósito en el cual se especifican el periodo que se está depositando.

En cuanto a la recomendación No. 7 No se pudo subsanar esta recomendación por motivos que los fondos de caja chica siempre están en 0.00 por los problemas económicos que está pasando las alcaldías del país, pero se tratara de realizar las acciones pertinentes para que a partir de la fecha se cumpla con dicho control y así mejorar la custodia de los fondos.”

También, según oficio recibido en fecha 11 de abril de 2014 del señor Diego José Maldonado, Auditor Municipal, manifestó lo siguiente: “El Alcalde Municipal giro instrucciones a los distintos departamentos que les corresponda para ejecutar las recomendaciones que no han sido implementadas del informe anterior y asimismo dar la ejecución de las recomendaciones formuladas por la comisión del Tribunal Superior de Cuentas que se de en la Auditoria del 01 de marzo del 2013 al 31 de diciembre del 2013.

RECOMENDACIÓN N° 1
AL ALCALDE MUNICIPAL

Elaborar un plan de acción que contenga los procedimientos y actividades necesarias para la implementación de las recomendaciones formuladas en este informe No.039-2014-CTFM-AM-A y en el Informe de Auditoría Anterior N° 005-2014-DAM-CFTM-AM-A, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de agosto de 2014.

MAYRA XIOMARA VÁSQUEZ GIRÓN
Supervisor de Auditorías Municipales

JOSÉ TIMOTEO HERNANDEZ REYES
Jefe del Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS MEDRANO
Director de Municipalidades